

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2014-16204** Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Pág. 35084
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
- CVE-2014-16258** Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la Vía Ferrata. Pág. 35094

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-16237** Resolución por la que se prorroga la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias. Pág. 35100
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2014-16260** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Arenas de Iguña. Pág. 35101
- CVE-2014-16261** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Udías. Pág. 35102
- CVE-2014-16263** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bárcena de Pie de Concha. Pág. 35103
- CVE-2014-16264** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bareyo. Pág. 35104
- CVE-2014-16265** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Cieza. Pág. 35105
- CVE-2014-16266** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Escalante. Pág. 35106

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
- CVE-2014-16558** Convocatoria de los cursos Programa de apoyo socioeducativo para la reunificación familiar y Curso teórico-práctico de seguridad y manejo de quitanieves (vialidad invernal). Pág. 35107

2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-16347** Resolución por la que se establece el cómputo mensual del control horario para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 35110

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral**
- CVE-2014-16246** Anuncio de concurso para la realización de los trabajos de suministro e instalación de equipamiento de sistema de grabación y control de video para la Estación de Autobuses de Santander. Pág. 35111
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2014-16253** Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Pág. 35112

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-16244 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de los seguros de daños materiales a inmuebles y daños a farolas y semáforos. Expediente 4/14. Pág. 35113

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2014-16395 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 35115
- Concejo Abierto de Arenillas de Ebro**
CVE-2014-16252 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 35116
CVE-2014-16254 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 35119
- Junta Vecinal de Castanedo**
CVE-2014-16306 Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015. Pág. 35120
- Concejo Abierto de Cobejo**
CVE-2014-16255 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución. Pág. 35121
- Concejo Abierto de Cubillo de Ebro**
CVE-2014-16323 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y bases de ejecución. Pág. 35124
CVE-2014-16324 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 y bases de ejecución. Pág. 35127
CVE-2014-16328 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y bases de ejecución. Pág. 35130
CVE-2014-16329 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución. Pág. 35133
CVE-2014-16330 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución. Pág. 35136
CVE-2014-16331 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución. Pág. 35139
- Junta Vecinal de Galizano**
CVE-2014-16281 Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015. Pág. 35142
- Junta Vecinal de Langre**
CVE-2014-16280 Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015. Pág. 35143
- Junta Vecinal de Miengo**
CVE-2014-16272 Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como aprobación inicial del presupuesto general de 2014. Pág. 35144
- Junta Vecinal de Pando-Penilla**
CVE-2014-16285 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 35145
CVE-2014-16299 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 35146
- Junta Vecinal de Rozas**
CVE-2014-16315 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 35147
- Concejo Abierto de San Martín de Soba**
CVE-2014-16286 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 35148
CVE-2014-16288 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 35149
CVE-2014-16291 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 35150
- Junta Vecinal de Santa Olalla de Molledo**
CVE-2014-16256 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución. Pág. 35151
- Junta Vecinal de Somo**
CVE-2014-16294 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 35154
CVE-2014-16295 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 35155

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

	Junta Vecinal de Suesa	
CVE-2014-16282	Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015.	Pág. 35156
	Junta Vecinal de Zurita	
CVE-2014-16284	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35157
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Demarcación de Costas en Cantabria	
CVE-2014-16257	Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/14/39/0070.	Pág. 35158
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2014-16238	Notificación de iniciación y propuesta de resolución de expediente sancionador 3190/2014 y otros.	Pág. 35159
CVE-2014-16239	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. Expediente 2402/2014 y otros.	Pág. 35160
	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2014-16206	Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14916-PU.	Pág. 35162
	Ayuntamiento de Cabuérniga	
CVE-2014-16259	Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 35163
	Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2014-16245	Acuerdo de enajenación mediante adjudicación directa.	Pág. 35164
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-16233	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001677 y otros.	Pág. 35166
CVE-2014-16234	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000002325 y otros.	Pág. 35169
CVE-2014-16235	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 20140000001277 y otros.	Pág. 35172
	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	
CVE-2014-16262	Aprobación y exposición pública del padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 35174
	4.4.OTROS	
	Ayuntamiento de Miengo	
CVE-2014-16534	Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.	Pág. 35175
	Ayuntamiento de Noja	
CVE-2014-16421	Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 35176
	Ayuntamiento de Riotuerto	
CVE-2014-16387	Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Alcantarillado.	Pág. 35177

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arnuelo**
- CVE-2014-16240** Aprobación inicial y exposición pública del modificado del Plan Parcial del SAU 17 Castillo. Pág. 35178
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2014-16072** Información pública de solicitud de licencia para construcción de almacén de carpintería en suelo rústico, en Sierra Elsa. Pág. 35179
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-16388** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Expediente 586/2014. Pág. 35180
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-16185** Notificación de incoación de expediente. Denuncia 337/14. Pág. 35181

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2014-16209** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de agua del río Mijares, en Oruña, término municipal de Piélagos, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09423. Pág. 35182

7.5. VARIOS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2014-16249** Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno del día 23 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda de 4 de julio de 2014, recaída en el expediente RH-1969/2012 S5. Pág. 35183
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2014-15447** Resolución de acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Viaña, número 8-bis del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Viaña, término municipal de Cabuérniga. Pág. 35189
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-16241** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de octubre de 2014. Expediente 3061/2014. Pág. 35193
- CVE-2014-16242** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de octubre de 2014. Expediente 2892/2014. Pág. 35194
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2014-16117** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 35195
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-16243** Información pública de solicitud de licencia para legalización de cocina para bar en calle Adarzo 159-bajo. Expediente 22134/2014. Pág. 35196
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-16203** Notificación a colindante de solicitud de autorización de licencia de actividad para instalación de gimnasio. Expediente 000022/14-ACTIV-MOL. Pág. 35197

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
CVE-2014-16219 Citación para la celebración de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2010. Pág. 35198

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2014-16232 Notificación de sentencia 782/2014 en recurso de suplicación 532/2014. Pág. 35200

- Audiencia Provincial de Cantabria**
CVE-2014-16275 Notificación de sentencia en procedimiento de apelación de juicio de faltas 631/2014. Pág. 35201

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2014-16214 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 356/2014. Pág. 35202

- CVE-2014-16215** Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 621/2014. Pág. 35203

- CVE-2014-16216** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2014. Pág. 35204

- CVE-2014-16217** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 160/2014. Pág. 35205

- CVE-2014-16218** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 195/2014. Pág. 35207

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
CVE-2014-16212 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 114/2014. Pág. 35209

- CVE-2014-16213** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 190/2014. Pág. 35210

- CVE-2014-16361** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 567/2014. Pág. 35212

- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
CVE-2014-16220 Notificación de auto de rectificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 222/2013. Pág. 35213

- CVE-2014-16221** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 910/2013. Pág. 35215

- CVE-2014-16222** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 928/2013. Pág. 35216

- CVE-2014-16223** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 441/2014. Pág. 35217

- CVE-2014-16224** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 442/2014. Pág. 35218

- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
CVE-2014-16231 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2014. Pág. 35219

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña**
CVE-2014-16046 Notificación de sentencia 170/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 520/2013. Pág. 35221

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega**
CVE-2014-16079 Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 573/2014. Pág. 35223

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2014-16204 *Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Herrerías, adoptado en sesión de fecha 4 de septiembre de 2014 y publicado en BOC número 182, de 23 de septiembre de 2014, de aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Herrerías, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

SECCIÓN 1ª. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1.

La agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Herrerías es una organización de carácter humanitario y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria en beneficio de la Comunidad.

La Agrupación no ampara actividades que conlleven una finalidad religiosa, política o de carácter sindical.

Artículo 2.

La Agrupación Local de Voluntarios estará formada por aquellas personas físicas, mayores de edad que, de forma voluntaria y responsable, deseen integrarse en la misma.

Artículo 3.

Dentro del término municipal, la Agrupación tiene como finalidad:

— La previsión y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública.

— La protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

— El restablecimiento de la normalidad en el área afectada tras la aparición de dichas situaciones.

— Actuar en cuantos eventos (sociales, culturales, festivos, deportivos, etc...) se desarrollen en el Municipio de Herrerías.

— Colaborar estrechamente con los restantes organismos y entidades de prevención y seguridad ciudadana.

— Fomentar la información de prevención de riesgos entre las personas y entidades.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Artículo 4.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, así como, el de su disolución.

Artículo 5.

El marco de operatividad de la Agrupación quedará limitado al propio término municipal.

Las actuaciones fuera del Ayuntamiento sólo se podrán realizar, previo conocimiento del Alcalde-Presidente, en los siguientes supuestos:

— Cuanto a petición del Centro Regional de Coordinación de Emergencias (canalizando las demandas de otros máximos responsables municipales) el Alcalde o en su ausencia el Concejal Delegado, autorice la actuación de la Agrupación en otro municipio.

— Cuando para una mayor eficacia de actuación y dotación de medios se creen agrupaciones de ámbito supramunicipal, por acuerdo de Ayuntamientos asociados.

SECCIÓN 2ª. ORGANIZACIÓN

Artículo 6.

La organización y funcionamiento de la Agrupación se regirá por lo establecido en el presente reglamento, así como las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las comisiones nacional y autonómica de Protección Civil.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecino le corresponda, según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 7.

Según el actual ordenamiento jurídico, la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, depende directamente del Alcalde como máximo responsable de la Protección Civil Municipal, o, en su caso, del Concejal en quien delegue.

Artículo 8.

La Agrupación quedará encuadrada orgánica y funcionalmente en el Municipio, sin que ello constituya vínculo laboral o funcionarial alguno entre voluntariado y el Ayuntamiento.

Artículo 9.

La Agrupación aprovechará la funcionalidad de la capacidad y preparación de sus voluntarios. Para una máxima eficacia se creará un grupo de intervención operativa en la que se encuadrarán los voluntarios pertenecientes a la agrupación, con la máxima disponibilidad, que permita su rápida activación ante situaciones de emergencia.

Esta estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos y materiales disponibles y a lo establecido en el Plan de Emergencia de Cantabria (PLATERCAN), Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en Cantabria y a los Planes de actuación frente a riesgos específicos.

Artículo 10.

El Jefe de la Agrupación será propuesto por el Alcalde y designado por el Pleno del Ayuntamiento.

Los Jefes de Sección y Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Alcalde.

El proceso para el cese de los cargos es el mismo que para los casos de designación y nombramiento.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Artículo 11.

Se elaborará y formularán propuestas para la aprobación de normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar, completar y aplicar el presente Reglamento.

La aprobación de estas normas corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde o del Concejal Delegado.

Artículo 12.

Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un mínimo de conocimientos sobre los diferentes campos que integran Protección Civil, debiendo facilitarse el acceso a esta formación por parte de las diferentes administraciones públicas.

Artículo 13.

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con el material suficiente y necesario, sin necesidad de contar con equipos o medios de dudosa rentabilidad eficacia o exageradamente costosos. Con ello, se pretenderá la rápida intervención ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo de transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones, así como para la Agrupación pueda disponer de una sede digna y adecuada a las necesidades de la misma.

Artículo 14.

La Corporación Municipal podrá sustituir convenios de colaboración con las diferentes administraciones, organismos o entidades tanto públicas como privadas, encaminadas a la promoción, dotación de medios, formación y mejor funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

SECCIÓN 3ª. FUNCIONES

Artículo 15.

La actuación de la Agrupación se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias y catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en el PLATERCAN, Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en Cantabria, en los planes frente a riesgos específicos y en los eventos que se realicen en el Municipio.

En casos de ausencia de servicios de emergencia profesionales, o con tiempos de respuesta muy elevados, podrán actuar eventualmente en sustitución de estos en tareas de intervención ante accidentes siniestros. Una vez hagan acto de presencia bajo su dirección a partir de entonces.

Artículo 16.

En coherencia con su finalidad y organización, algunas de las funciones que podrán desarrollar la Agrupación son:

- En el marco de la prevención: Actuaciones de dispositivos preventivos de carácter preventivo (grandes concentraciones humanas, acontecimientos deportivos o espectáculos).
- En el marco de la intervención:
- Apoyo a los servicios profesionales de emergencias.
- Atención a los afectados por la emergencia.
- En general, las misiones que se demanden desde el Centro Coordinador de Emergencias Regional.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

SECCIÓN 4ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.

El Alcalde, el Concejal Delegado en su caso, y el Jefe de Protección Civil velarán por el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 18.

Todos los solicitantes que estén en periodo de pruebas, serán considerados aspirantes a voluntarios, y en ningún caso deberán desarrollar actuaciones operativas.

Las personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 2º de este Reglamento, y las personas físicas, residentes en el municipio, deberán superar un periodo de prueba no inferior a tres meses. Estos voluntarios en periodo de prácticas pasarán a ser miembros de pleno derecho a la Agrupación una vez superada esta fase.

Los voluntarios en periodo de pruebas podrán desarrollar actividades operativas de responsabilidad limitada, llevando a cabo tareas como colaborador de toros voluntarios de más experiencia en emergencias. Deberán tener la misma cobertura de seguros que los voluntarios de pleno derecho.

La solicitud para ser aceptado como voluntario se hará directamente por el interesado.

La presentación de la solicitud presupone la aceptación plena de este reglamento.

Artículo 19.

Podrán integrarse en la agrupación como colaboradores todas aquellas personas que, estando en posesión de una determinada cualificación profesional, deseen participar eventualmente con la Agrupación, realizando tareas de asesoramiento técnico.

A dichos colaboradores no les es de aplicación el presente reglamento.

Artículo 20.

La relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y voluntaria, estando basada únicamente en sentimientos humanos, altruistas y de solidaridad social, no manteniendo por tanto relación alguna de carácter laboral.

La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de Protección Civil Municipal será gratuita y honorífica, si bien el Ayuntamiento, en determinados casos justificados y excepcionales, podrá arbitrar formulas de compensación por los gastos derivados del servicio o asistencia de cursos de formación.

Quedan excluidas del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido en los artículos 31º y 32º.

Artículo 21.

La condición de voluntario faculta únicamente para realizar las actividades relacionadas con la protección Civil Local, tal y como aparecen reflejadas en el artículo 15º del presente reglamento. Teniendo presente a su vez que dicha condición de voluntario no ampara actividades de tipo religioso, político o sindical ni que presuponga ningún beneficio de tipo laboral, administrativo y económico.

SECCIÓN 5ª. UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

Artículo 22.

Para todas actuaciones o misiones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Artículo 23.

Todos los componentes de la Agrupación deberán llevar visible el dispositivo de la Agrupación Municipal de Herrerías.

Artículo 24.

Se le proporcionará desde la Dirección Regional de Protección Civil un carné acreditativo a cada voluntario de Agrupación.

Dicho documento tiene la única finalidad de reconocer la condición de voluntario de Protección Civil del titular del mismo, quedando severamente restringido su uso a otros fines.

SECCIÓN 6ª. FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Artículo 25.

Es objetivo prioritario de esta Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil la preparación y formación permanente y continuada desde el periodo de prueba hasta su finalización de la vinculación como voluntario.

Artículo 26.

La formación permanente y continuada del voluntario tiene como objeto no solo la garantía de un derecho sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio, obteniendo los mayores niveles de responsabilidad, eficacia y seguridad.

Artículo 27.

La actividad formativa se articulará con la Dirección Regional de Protección Civil y se llevará a cabo en el Centro Educativo de la Administración de Cantabria (CEARC) sito en La Concha de Villaescusa.

Igualmente la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil realizará prácticas y simulacros de forma periódica.

Artículo 28.

La actividad formativa tendrá varios niveles:

— Nivel básico, donde versarán conocimientos de las áreas fundamentales relacionadas con Protección Civil (legislativa, básica, planificación, autoprotección, primeros auxilios, extinción de incendios, rescate, salvamento, comunicaciones, acción social, etc...)

— Nivel intermedio.

— Nivel de Perfeccionamiento.

SECCIÓN 7ª. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 29.

El voluntario tiene derecho a utilizar los emblemas y equipos de la Agrupación en todas las actuaciones a las que sean requeridas.

A efectos de identificación, en casos de intervención, emergencias y calamidades públicas, el uso de los mismos es obligatorio.

Igualmente el voluntario tiene derecho a recibir una acreditación por parte del Ayuntamiento en el que se presta el servicio.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Artículo 30.

El voluntario tiene derecho a ser integrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio debiendo hacer frente a esos gastos la Administración Pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31.

El voluntario tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación. Los percances resultantes de su actuación como miembro de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Herrerías estarán cubiertos por un seguro de accidentes, que garantizará, como mínimo, las prestaciones médico-quirúrgicas y farmacéuticas necesarias.

Igualmente quedarán aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los que, como consecuencia del accidente, sobrevenga invalidez, gran invalidez o fallecimiento.

Artículo 32.

Los daños y perjuicios que como consecuencia del trabajo voluntario puede recibir el beneficiario del mismo, así como terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno Municipal, a propuesta del Alcalde o Concejal Delegado, responsabilizándose el Ayuntamiento de sufragar las cuotas.

Los voluntarios en periodo de prueba tienen derecho a sus correspondientes seguros en igualdad de condiciones, siendo las cuantías de los seguros de todos los miembros de la Agrupación Municipal actualizadas con carácter anual.

El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación.

A propuesta del Alcalde o Concejal Delegado, el Pleno Municipal aprobará anualmente el número máximo de componentes de la Agrupación.

Artículo 33.

El voluntario de Protección Civil, tiene derecho a obtener el apoyo material de la Agrupación, a participar en la estructura de la misma y a opinar sobre el trabajo o tarea realizada.

El voluntario podrá efectuar peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias al Jefe de la Agrupación.

En todo caso, si transcurridos 20 días desde la sugerencia o queja no fuera contestado, podrá elevar su petición o súplica al Alcalde o Concejal Delegado.

SECCIÓN 8ª. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 34.

Todo voluntario deberá respetar la estructura jerárquica y funcional de la Agrupación, colaborando en la mayor eficacia de la misma.

Los voluntarios deberán acatar las directrices de los otros organismos competentes en determinadas actuaciones contempladas en el PLATERCAN, Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en Cantabria o en actuaciones municipales.

CVE-2014-16204

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

En ningún caso el voluntario o colaborador de Protección Civil actuará como miembro de la Agrupación fuera de actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal, y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias adquiridos en su actividad de voluntario.

Artículo 35.

El número de horas mínimo que cada miembro voluntario deberá cumplir anualmente queda fijado en 60 horas, contando como tales la suma de las horas de formación e intervención.

Artículo 36.

El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y el equipo de protección individual que se le haya confiado. Los daños causados en los mismos como consecuencia del trato inadecuado o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

En cualquier caso todo el material y acreditaciones en poder del voluntario serán devueltos a la Agrupación cuando se modificasen las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito, o cuando se produzca rescisión o suspensión del vínculo entre el voluntario y la Agrupación, motivado por alguna de las partes. El material siempre será de propiedad Municipal.

Artículo 37.

Se prestarán los servicios:

- Debidamente uniformados y de aseo.
- Hacer buen uso del material encomendado.
- Obedeciendo en todo momento las instrucciones del Jefe que esté al mando en ese momento, en el evento o accidente.
- Trato de máxima educación y urbanidad a todos los ciudadanos.
- Mantener una buena colaboración y respeto con los restantes servicios actuales: Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, Bomberos, etc.
- Siempre con cortesía.
- No alarmar innecesariamente a los ciudadanos.
- Respetar las normas de cada espectáculo o acto.

Artículo 38.

Los voluntarios deberán acatar la dirección de otros organismos competentes en determinadas actuaciones contempladas en el PLATERCAN o en las actuaciones municipales. No obstante estos y, en aplicación, en el ámbito de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, de lo establecido o el Real Decreto 1378/85 de 1 de agosto el Ministerio de Interior, los voluntarios únicamente obedecerán a sus mandos naturales y sólo estos serán los encargados de hacer acatar las normas de dicha dirección.

SECCIÓN 9ª. RECOMPENSAS Y SANCIONES

Artículo 39.

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntariado por tanto la constatación de los mismos a efectos honorarios.

Junto a esta distinción de conductas meritorias también serán estudiadas por los voluntarios, que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Tanto los méritos y honores concedidos como las faltas y sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 40.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no remunerado, corresponde al Alcalde.

La iniciativa de este reconocimiento meritorio corresponde al Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Herrerías.

Artículo 41.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, felicitaciones, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 42.

La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves o muy graves.

Artículo 43.

Se consideran faltas leves:

- El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material asignado al voluntario.
- El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones cuando no suponga falta más grave.
- La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación, sobre todo en acto de servicio.
- El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban ser calificadas como faltas más graves.

Las faltas leves podrán sancionarse únicamente con apercibimiento.

Artículo 44.

Se consideran faltas graves:

- El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil u otros servicios actuantes de forma manifiesta y/o no justificada.
- La notoria desconsideración hacia los ciudadanos, miembros de la Agrupación u otros servicios de emergencias.
- La negligencia que cause daños de consideración en los locales, materiales o documentos de la Agrupación, así como en el equipo que tenga asignado a su cargo.
- El incumplimiento del número de horas anuales fijado, cuando las faltas superen el 40% del total.
- La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.
- La utilización injustificada, fuera de los actos de servicio, del material, equipo, etc. de la Agrupación.

Las faltas graves podrán sancionarse con la suspensión de la condición de voluntario, por un periodo de tiempo entre uno a tres meses.

Artículo 45.

Se consideran faltas muy graves:

- Dejar de cumplir sin causa justificada las exigencias del servicio.
- La inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

CVE-2014-16204

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

- Haber sido condenado, con sentencia firme, por cualquier delito.
- Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones de la Agrupación.
- La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y/o la desobediencia que pueda afectar al éxito de la misión encomendada.
- El negarse al cumplimiento de las sanciones de suspensión impuestas.
- El consumo y abuso de alcohol previamente y/o durante la prestación del servicio.
- El consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas por sus diversas vías de administración (ingeridas, inhaladas, esnifadas, fumadas, vía parenteral, etc...)
- La realización de actividades indicadas en el artículo 21 en acto de servicio, o amparándose en la condición de voluntario.

Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de seis meses a dos años y en su caso con la expulsión definitiva de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Herrerías.

Artículo 46.

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses de la fecha de su comisión, las graves al año y las muy graves a los dos años.

Artículo 47.

El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y ecuánime, que garantice su defensa.

Las infracciones contempladas en este Reglamento se sancionarán por la Junta Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que estará compuesta por el Alcalde, el Concejal Delegado y por el Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Procedimiento sancionador constará de las siguientes fases:

- Iniciación bien por denuncia o de oficio por comunicación de un voluntario al Jefe de la Agrupación.
- Instrucción del expediente con propuesta de sanción que en su caso proceda. Se dará audiencia al infractor para ser escuchado y alegue lo que estime oportuno para su defensa.
- Resolución del expediente con imposición de la sanción que proceda.

La sanción se notificará al interesado y se anotará en su expediente.

Artículo 48.

Son causas de suspensión temporal de la vinculación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, las siguientes:

- El incumplimiento de las sanciones establecidas en los artículos 42, 43 y 44.
 - La incorporación temporal a las Fuerzas Armadas (Reservistas Voluntarios).
 - El embarazo.
 - La atención a recién nacidos o hijos menores, a petición del interesado.
 - La enfermedad prolongada justificada.
 - El desempeñar un trabajo que implique largos desplazamientos y duraderas estancias.
- Para la reincorporación, deberá solicitarse la misma.

Artículo 49.

La relación con la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil podrá ser rescindida por las siguientes causas:

- Por petición expresa y por escrito del interesado.
- Por la no asistencia injustificada a un tercio de las reuniones, servicios o maniobras que realice la Agrupación a lo largo de un periodo anual.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

- Por declaración de incapacidad.
- Por quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, por sentencia firme.
- Por expulsión con consecuencia de un proceso sancionador.

Artículo 50.

En todos los casos, en los cuales se produzca la rescisión de la relación del voluntario con la Agrupación, éste devolverá, de forma inmediata, el equipo y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 51.

En todo caso, se explicará, a petición del interesado, certificaciones en las que consten los servicios prestados a la Agrupación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El Ayuntamiento de Herrerías creará, dentro de sus posibilidades, y en el marco del Presupuesto Municipal, dotará las partidas necesarias para sufragar el correcto funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su íntegra publicación en el B.O.C. conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Puente El Arrudo, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2014/16204

CVE-2014-16204

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-16258 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la Vía Ferrata.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la "Vía Ferrata de San Roque de Riomiera", una vez resueltas las reclamaciones presentadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«2.- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la "Vía Ferrata en San Roque de Riomiera". Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de agosto de 2014 la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la "Vía Ferrata de San Roque de Riomiera", y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma y del informe de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2014.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, previa deliberación, por tres votos a favor y dos votos en contra de D. Antonio Fernández Diego y D. Juan Antonio Fernández Abascal (PRC), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Varillas Agüero (Gerente Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Comarca Pisueña, Pas, Miera), por las siguientes causas:

Los comentarios escritos en rojo, lo son, o bien encima del texto de la propia Ordenanza aprobada inicialmente, o añadiendo alguna frase o palabra que no añaden nada nuevo al contenido de la misma.

En cuanto a la primera alegación consistente en que la utilización de dicha vía ferrata es gratuita para todos los usuarios de la misma, no hay nada que decir. Es una decisión Plenaria. El Ayuntamiento puede decidir que sea gratuita o imponer un coste. Será, como decimos decisión del Pleno.

La segunda se refiere a que hay servicios ofrecidos por la empresa concesionaria que no son gratuitos, como pueden ser los guías, alquiler de equipos etc., para los que se debería cobrar un precio.

Lo que se desprende de la formulación de la alegación es la pretensión de que en la Ordenanza se establezcan precios por la utilización de los servicios a prestar por una futura empresa concesionaria, pretensión que no puede incluir un reglamento cuyo objeto es la regulación del funcionamiento y utilización de la "Vía Ferrata", ya que esto sería objeto de regulación por una Ordenanza Fiscal, ya que de conformidad con lo que dispone el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento establecerá los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia Municipal, a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

CVE-2014-16258

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Es algo completamente Legal otorgar este servicio a un concesionario y que este cobre por los servicios indicados en el párrafo anterior. Es tan Legal que exista el concesionario como que el Ayuntamiento asuma directamente el servicio.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la "Vía Ferrata de San Roque de Riomiera", en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA "VÍA FERRATA DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presente Reglamento tiene por finalidad acoger dentro del término municipal de San Roque de Riomiera, una actividad recientemente en expansión, como son las vías ferratas.

Una vía ferrata es un itinerario tanto vertical como horizontal (franqueo) equipado con diverso material: clavos, grapas, presas, pasamanos, cadenas, puentes colgantes y tirolinas, que permiten el llegar con seguridad a zonas de difícil acceso para senderistas o no habituados a la escalada. La zona clásica de vías ferratas se encuentra en los Dolomitas, los Alpes Italianos, aunque también las encontramos en gran número en Francia, Suiza, Alemania y poco a poco en España.

Estos senderos de hierro se han convertido en la época actual en un factor dinamizador del turismo rural y de montaña, acercando al visitante a enclaves de especial valor paisajístico, en convivencia con la naturaleza.

Primero.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del funcionamiento y utilización de la "Vía Ferrata de San Roque de Riomiera" emplazada en "las calzadas", en los términos municipales de San Roque de Riomiera y Soba.

El plano de los distintos recorridos se recogerá a través de la web habilitada al efecto, www.ferratasanroquederiomiera.com. El plano de las instalaciones y sus distintos niveles se mantendrá actualizado incluyendo las futuras modificaciones.

Segundo.- Gestión.

La Vía Ferrata San Roque de Riomiera, es una instalación propiedad del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, que a partir de su puesta en funcionamiento, quedará libre de utilización para todos aquellos usuarios, bajo su única y exclusiva responsabilidad de uso, conforme a las normas generales de utilización de este tipo de instalaciones, normas de seguridad de este Reglamento, y lo dispuesto en la información de la web habilitada al efecto.

El Ayuntamiento de San Roque de Riomiera solamente adjudica a una empresa concesionaria la gestión del Centro Receptor, existente en el Barrio de La Concha, cuyas funciones se detallan en el artículo siguiente.

Tercero.- Funciones y obligaciones de la empresa concesionaria del centro receptor:

— Disponer del personal y material necesario para la gestión del Centro de Actividades de La Concha.

— Disponer de la póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes vigentes durante el periodo de la concesión, con una cobertura mínima de 350.000 euros.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

- Realizar las actuaciones de promoción y publicidad de las instalaciones.
 - Mantener en correcto estado de orden y limpieza el Centro de Actividades de La Concha.
 - Mantener y actualizar la página web www.ferratasanroquederiomiera.com
 - Disponer del material necesario para alquilar en el centro de recepción.
 - Mantener actualizados y a disposición de los usuarios que lo soliciten, los documentos de riesgos asociados a la vía ferrata y el documento de normas de uso y seguridad así como el plano con los recorridos.
 - Disponer de un servicio de guías para los clientes que soliciten realizar la actividad guiada.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para asegurar el correcto estado de la instalación. Las operaciones de mantenimiento incluirán como mínimo, un control visual que tiene por objeto la identificación de los riesgos manifiestos que pueden resultar de los actos de vandalismo, de la utilización intensiva o de las condiciones meteorológicas. Se realizarán medidas preventivas destinadas a mantener el nivel de seguridad y las capacidades de los equipos. Estas medidas deben comprender de manera notable:
 - Estado general del cable, puntos de anclaje, sujetacables y guardacabos.
 - Estado general de la señalización.
 - Estado general de limpieza del recorrido, sendero de bajada, etc.
 - En caso de constatar deterioro sobre cualquier elemento del recorrido, se deben realizar las operaciones de mantenimiento correctivo, que garanticen en todo momento el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
 - Llevar un Registro de mantenimiento, en el que quedarán anotadas todas las operaciones de mantenimiento realizadas, fecha y alcance de las mismas.
 - Se deberá llevar a cabo un control funcional que tiene por finalidad verificar la estabilidad del equipo, y en particular, descubrir los eventuales signos de usura normal y anómala. Incluirá la revisión del cable de acero, anclajes, sujetacables, guardacabos, estado general de los peldaños, señalización y limpieza.
 - Asimismo, se llevará a cabo por la citada empresa un control anual principal, al iniciarse la temporada de mayor afluencia turística, que comprenderá en todo caso:
 - El nivel de seguridad global de los equipos, de los cimientos y de las superficies (efectos inducidos por la intemperie, pruebas de deterioro o de corrosión, etc.)
 - Las eventuales variaciones del nivel de seguridad.
- Este control anual obligatorio se realizará por un organismo independiente y competente en la materia, debiendo constar por escrito el informe emitido al efecto.
- Realizar el mantenimiento de los equipos de protección individual que se alquilen en el centro receptor. Si alguno de los elementos del equipo de protección individual utilizados para la actividad (casco, arnés, dissipador de energía con mosquetones) presenta daños o desperfectos o bien si está corroído o contaminado por agentes químicos, este elemento será substituido obligatoriamente.
 - En caso de caída violenta, todo el EPI (esto incluye a todos los elementos del EPI) deberá ser retirado y cambiado por uno nuevo, incluso si no tiene ningún signo visible de alteración o daño.
- Siempre que un componente del EPI muestre señales de ruptura, corrosión u otro daño, será cambiado por cuenta de la empresa.
- Presentar anualmente una auditoría realizada por una empresa externa competente en la materia, que certifique el correcto estado y funcionamiento de la instalación.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

Cuarto.- Centro receptor y de información de la vía ferrata.

La Vía Ferrata San Roque de Riomiera, dispondrá de un centro de actividades denominado "Centro de Actividades Deportivas y de Ocio San Roque de Riomiera", situado en el Barrio de La Concha.

El horario de apertura se colocará en un lugar visible en el exterior del Centro y en la página web de la ferrata.

Quinto.- Funciones del centro receptor.

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS USUARIOS DE LA VÍA FERRATA

Con independencia de que la vía ferrata quede libre para su uso por las personas que lo estimen conveniente, dispondrá de un Centro de Información y Asesoramiento en el "Centro de Actividades Deportivas y de Ocio San Roque de Riomiera", situado en el Barrio de La Concha, cuyas funciones serán las siguientes:

- Alquiler de equipos: En el centro se hará la entrega del material.
- Servicio de guías: La empresa concesionaria ofrecerá un servicio de guías para aquellos usuarios inexpertos que lo requieran.
- Otras actividades que pueda programar el Centro de Actividades Deportivas y de Ocio de San Roque de Riomiera.

Sexto.- Acceso a la vía ferrata.

Se considera un único punto de acceso a la Vía Ferrata San Roque de Riomiera. Dicho punto se encuentra ubicado en el Centro de Actividades Deportivas y de Ocio de La Concha, siendo este el único punto donde queda garantizada la correcta información a los usuarios de la vía ferrata. Quedando prohibido el acceso por cualquier otro punto del recorrido.

Séptimo.- Normas de utilización de los usuarios y de seguridad.

La utilización de la vía ferrata es libre y gratuita, para todos los usuarios.

El acceso a la vía ferrata puede realizarse con o sin guía.

Todas las personas que realicen la actividad deben utilizar el material obligatorio (casco, arnés, cabo de anclaje con disipador de energía y mosquetones) y bajo su responsabilidad.

Ni el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera ni la empresa asumirán responsabilidad alguna en el incumplimiento de esta u otras medidas de seguridad por los usuarios.

Octavo.- Recomendaciones de seguridad y uso.

— El usuario debe ser consciente del riesgo de la actividad y actuar en todo momento con prudencia y responsabilidad. La información, formación y precaución son bases imprescindibles para el correcto desarrollo de la actividad.

— Con carácter previo al comienzo de la actividad acudir al "Centro de Actividades Deportivas y de Ocio San Roque de Riomiera", situado en el Barrio de La Concha, para recibir toda la información necesaria sobre la actividad, que será gratuita: instalaciones, itinerario, material y equipo necesario, duración, dificultad, tiempos de seguridad entre grupos, etc.

— Uso obligatorio de casco, arnés específico para vía ferrata y disipador con mosquetones homologado. Además, se recomienda el uso de botas de montaña, ropa cómoda y llevar agua y comida.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

— No hay que asegurarse a un tramo del cable de seguridad si otra persona ya está asegurada en él. Se debe esperar a que esa persona llegue al siguiente tramo.

— Escalar y caminar con cuidado, de forma que se evite la caída de piedras, puesto que puede haber otras personas realizando el recorrido. Avisar en caso de tirar una piedra accidentalmente.

No correr durante el desarrollo de la actividad ni realizar adelantamientos.

— No se debe abandonar el itinerario para progresar por otras zonas, excepto en aquellas habilitadas para ello (vías de escape).

— Respetar en todo momento el entorno que rodea la vía ferrata.

— Respetar todas las instalaciones.

— Seguir en todo momento las indicaciones de los paneles indicadores.

— No tirar basura, mantener la zona limpia.

— No gritar.

— Respetar la flora y fauna de la zona.

— Se recomienda no realizar la actividad a personas con vértigo.

— Se recomienda no realizar la actividad a menores de 10 años. Todos los menores deberán ir acompañados de un tutor legal.

— Todas las personas que realicen la actividad sin guía lo hacen bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todo caso cumplir las normas de seguridad.

— Consultar la previsión meteorológica antes de salir.

— Alejarse de cimas y aristas.

— No utilizar dispositivos eléctricos.

— Alejarse de las piezas metálicas pero mantenerse asegurado para evitar una posible caída.

— Mantener un mínimo de 3 m de separación entre las personas

— Aislarse del suelo y de la pared (utilizando la mochila o la cuerda) y mantener una postura en forma de bola.

— Realizar el itinerario en compañía de personas expertas.

— Conocer y cumplir en todo momento las recomendaciones de uso y de seguridad.

— Cumplir en todo momento las indicaciones del guía (en caso de realizar la actividad con el mismo).

— Escoger un itinerario adecuado a la condición física de los practicantes.

— Respetar las limitaciones de los distintos niveles y grados de dificultad.

— Descansar periódicamente a lo largo del desarrollo de la actividad.

— Se desaconseja realizar la actividad a personas con vértigo, y problemas cardíacos.

— Se prohíbe el acceso a la Vía Ferrata en periodo nocturno.

— El número máximo de usuarios simultáneos en el puente tibetano es de una persona.

Empresas externas.

Otras empresas (diferentes a la concesionaria), cuya actividad sea el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán realizar la actividad en la vía ferrata gratuitamente, guiando a particulares de forma ajena a la empresa concesionaria siempre y cuando cumplan lo siguiente:

— Cumplimiento estricto de la normativa aplicable a vías ferratas.

— Disponer de Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes vigentes.

— Asesorar adecuadamente a todos los usuarios en el cumplimiento de las directrices señaladas en el presente Reglamento de Uso y la web citada.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

— Mantener un orden de uso natural, durante los días en que la Vía esté a pleno rendimiento, garantizando la seguridad a los usuarios anteriores y posteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial Cantabria.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro la Ordenanza municipal reguladora de del Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la "Vía Ferrata de San Roque de Riomiera" en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Roque de Riomiera, 5 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2014/16258

CVE-2014-16258

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-16237 *Resolución por la que se prorroga la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias.*

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 25 de enero de 2013, se instrumentó la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias (Boletín Oficial de Cantabria número 23, de 4 de febrero de 2013). El apartado sexto de dicha Resolución establece que la encomienda tendría una vigencia de un año desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiéndose prorrogar de forma expresa por periodos anuales, con al menos un mes de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso la prórroga quedará supeditada a la revisión y renovación de las actividades a realizar.

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 23 de diciembre de 2013, se prorroga por un año la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias (Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 9 de enero de 2014).

En su virtud, manteniéndose vigentes las causas que dieron lugar a la encomienda ordinaria

RESUELVO

Prorrogar por un año la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias.

Santander, 12 de noviembre de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/16237

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2014-16260 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Arenas de Iguña.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de noviembre de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE ARENAS DE IGUÑA
DON FELICIANO CEBALLOS FERNÁNDEZ (D.N.I.: 13.916.337 A)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El secretario de Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/16260

CVE-2014-16260

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2014-16261 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Udías.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de noviembre de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE UDÍAS

DON ANTONIO VALDÉS BECERRIL (D.N.I.: 13.893.120-Q)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El secretario de Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/16261

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2014-16263 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bárcena de Pie de Concha.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de noviembre de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA
DON AGUSTÍN GONZÁLEZ SILIÓ (D.N.I.: 13.831.441-T)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El secretario de Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/16263

CVE-2014-16263

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2014-16264 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bareyo.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de noviembre de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE BAREYO

DON MIGUEL ÁNGEL CAMPO CRUZ (D.N.I.: 72.021.002-K)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El secretario de Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/16264

CVE-2014-16264

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2014-16265 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Cieza.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de noviembre de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE CIEZA

DON FRANCISCO GONZÁLEZ VELA (D.N.I.: 13.855.803-M)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El secretario de Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/16265

CVE-2014-16265

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2014-16266 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Escalante.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 10 de noviembre de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE ESCALANTE
DON JAVIER SAIZ GÓMEZ (D.N.I.: 13.690.672 Z)

Contra el acuerdo de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 11 de noviembre de 2014.
El secretario de Sala de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/16266

CVE-2014-16266

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2014-16558 *Convocatoria de los cursos Programa de apoyo socioeducativo para la reunificación familiar y Curso teórico-práctico de seguridad y manejo de quitanieves (vialidad invernal).*

Convocatoria: 2014/08.

PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Código: 2014-P-277-01.

Fechas y horario: Día 2 de diciembre, de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 19:00 horas.

Día 3 de diciembre, de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 19:00 horas.

Día 4 de diciembre, de 9:00 a 14:00.

Lugar de celebración: Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia, calle Canalejas, 42.

Número de alumnos: 25.

Número de horas: 20.

OBJETIVO:

Conocer las características del programa de apoyo socioeducativo para la reunificación y promover las habilidades para su implementación. Profundizar en las bases teóricas sobre reunificación familiar en el sistema de protección de la infancia. Adquirir conocimientos para la selección y captación de las familias destinatarias. Desarrollar habilidades para la implementación y evaluación del programa de apoyo socioeducativo para la reunificación familiar. Aplicar estrategias y técnicas para el desarrollo de las actividades del programa.

CONTENIDO:

Primera parte:

- 1.1 Cimentación y estructura del programa.
- 1.2 Ejes transversales del programa.
- 1.3 Condiciones óptimas de implementación.
- 1.4 Rasgos metodológicos: Estrategias y técnicas.

Segunda parte:

- 2.1 Módulo I: La medida.
- 2.2 Módulo II: Visitas y contactos.
- 2.3 Módulo III: Preparar para la vuelta a casa.
- 2.4 Módulo IV: Primeros días en casa.
- 2.5 Módulo V: Consolidando la reunificación.

CVE-2014-16558

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

DESTINATARIOS: Personal relacionado con la materia del curso, designado por la dirección del ICASS.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará la emisión de certificado de asistencia.

CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE QUITANIEVES
(VIALIDAD INVERNAL)

Código: 2014-P-035-01.

Fechas y horario: 25 y 26 de noviembre, en horario de mañana.

Lugar de celebración: Clases presenciales en la sede del CEARC en La Concha de Villaescusa, y las prácticas en el Parque de Carreteras.

Número de alumnos: 15.

Número de horas: 8.

OBJETIVO:

Conseguir que los participantes adquieran los conocimientos teórico-prácticos necesarios para realizar operaciones de vialidad invernal en conservación, identificar los riesgos laborales más frecuentes y conocer las medidas preventivas a implantar para su eliminación o minimización.

CONTENIDO:

- 1.- Tipos de perturbaciones (nieve, hielo, etc).
- 2.- Abrasivos y fundentes:
 - a) Tipos, características, uso adecuado.
 - b) Almacenamiento.
 - c) Procedimientos.
- 3.- Utilización del silo de sal y carga de fundentes.
- 4.- Sistemas de previsión, alerta e información; planes de emergencia de vialidad invernal; protocolos de actuación.
- 5.- Particularidades de operaciones sobre diversas superficies (pavimentos de hormigón, etc.).
- 6.- Materiales de señalización de alta visibilidad en condiciones adversas.
- 7.- Riesgos específicos en trabajos de vialidad invernal.
- 8.- Manejo seguro de maquinaria quitanieves; conducción en situaciones de meteorología adversa.
- 9.- Riesgos específicos del trabajo con máquinas quitanieves y medidas preventivas.
- 10.- Trabajo nocturnos.
- 11.- Retirada y despeje de nieve con maquinaria de empuje.
- 12.- Retirada y despeje de nieve con maquinaria dinámica.
- 13.- Retirada manual de nieve y extensión de fundentes.
- 14.- Manipulación manual de cargas; sobreesfuerzos.
- 15.- Seguridad y manejo de turbofresadoras.
- 16.- Utilización de cinta transportadora.
- 17.- Trabajos con escalera portátil.
- 18.- Mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos de trabajo.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

DESTINATARIOS: Personal relacionado con la materia del curso, designado por la Secretaría General de la consejería de Obras Públicas y Vivienda.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará la emisión de certificado de aprovechamiento.

Santander, 17 de noviembre de 2014.
La directora general de Función Pública
(artículo 7.3 de la Ley 5/1986, de 7 de julio),
Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/16558

CVE-2014-16558

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-16347 *Resolución por la que se establece el cómputo mensual del control horario para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden PRE/38/2006, de 1 de junio, regula el control horario para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo tanto el sistema de control horario como el cómputo del mismo. El artículo 4 de la misma está dedicado al cómputo del horario, fijándose inicialmente en periodo semanal y regulando en consecuencia un periodo de tiempo, igualmente semanal, al que se podía imputar el exceso o defecto de cómputo de la semana anterior, así como el número de horas máximo, cuatro semanales, que podían ser objeto de compensación.

El propio artículo 4 contemplaba la posibilidad de un cómputo distinto al indicar que "podrá establecerse un cómputo diferente una vez se haya analizado el desarrollo y la incidencia de la aplicación del cómputo semanal", habilitando la propia norma en su disposición adicional a que dicho cambio se llevara a cabo mediante Resolución del titular de la Consejería de Presidencia y Justicia.

A su vez, el tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto 1/2007, de 4 de enero, por el que se regula el régimen de jornada y horario del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha determinado también la valoración de la oportunidad de modificar el mismo para avanzar en la jornada continuada de los funcionarios y otras medidas de conciliación.

Por todo ello, partiendo de la experiencia acumulada desde la implantación del cómputo semanal del control horario, se desea continuar en la línea de flexibilización, ampliando el cómputo del control horario a un periodo mensual, y consecuentemente modificar los tiempos de compensación aplicables.

En virtud de la habilitación conferida en la disposición adicional de la Orden PRE/38/2006, de 1 de junio, reguladora del control horario para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Para flexibilizar el cumplimiento del horario, se establece un cómputo mensual del tiempo de trabajo efectivo del personal.

Segundo.- La diferencia en cómputo mensual entre las horas teóricas de la jornada de trabajo y las efectivamente prestadas no podrá sobrepasar en diez horas el saldo negativo del mes anterior. Igualmente, cuando el saldo sea positivo para el empleado público, éste podrá compensar o trasladar dicho saldo positivo al mes siguiente, con el límite de diez horas.

Tercero.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de noviembre de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2014/16347

CVE-2014-16347

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL

CVE-2014-16246 *Anuncio de concurso para la realización de los trabajos de suministro e instalación de equipamiento de sistema de grabación y control de video para la Estación de Autobuses de Santander.*

Se convoca el concurso por procedimiento abierto, de contrato de suministro, para la realización de los trabajos de "suministro e instalación de equipamiento de sistema de grabación y control de video para la Estación de Autobuses de Santander".

Los pliegos de bases de este concurso estarán a disposición de los interesados, en el perfil del contratante de la Fundación CTL Cantabria (licitaciones), www.ctlcantabria.com.

La fecha límite de presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en festivo o víspera de festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil para la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

La directora-gerente de la Fundación CTL Cantabria,
María González Pereda.

2014/16246

CVE-2014-16246

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-16253 *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.*

Por resolución de Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2014, se acordó la adjudicación definitiva del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en este municipio, por procedimiento negociado, lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso.

Objeto del contrato: Servicio de ayuda a domicilio.

Tramitación y procedimiento: Negociado con publicidad.

Presupuesto base de licitación: 74.722,16 euros, desglosado 2.988,88 euros de IVA y 71.733,28 euros de servicio.

Fecha de adjudicación definitiva: 17-07-2014.

Contratista: Servicampoo, S. C.

Importe de adjudicación: 71.536,75 euros (+ 2.861,47 euros correspondientes al 4% IVA).

Hermandad de Campoo de Suso, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2014/16253

CVE-2014-16253

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16244 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de las pólizas de los seguros de daños materiales a inmuebles y daños a farolas y semáforos. Expediente 4/14.*

Acuerdo del Ayuntamiento de Santander, por la que se aprueba el procedimiento abierto para la contratación de las pólizas de los seguros de daños materiales a inmuebles y daños a farolas y semáforos del Ayuntamiento de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) Número de expediente: 4/14.

2. Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato la contratación del Seguro de daños materiales a inmuebles y daños referidos a redes de alumbrado y semáforos.

Tipos de licitación:

- Lote seguro de daños materiales.
 - Sección I: Daños materiales a inmuebles: 73.426 €.
 - Sección II: Daños a farolas y semáforos: 102.678,68 €.

El presupuesto anual del servicio para todo el Lote de Seguro de Daños Materiales es de 176.104,68 €, en el que se incluyen los recargos y tributos que le son de aplicación legal. Los importes correspondientes a cada uno de los sublotos se consideran máximos limitativos anuales que no pueden ser superados por el licitador.

La descripción es la que figura en los pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

3. Plazo:

El plazo de duración de este servicio se establece desde el 1 de enero de 2015, a las cero horas hasta el 31 de diciembre de 2015, pero será prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años (como dispone el art. 23 TRLCSP).

4. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin incluir el IVA.

5. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 668.
- e) Telefax: 942 203 168.

CVE-2014-16244

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

7. Presentación de proposiciones:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las 13:00 horas. En caso de coincidir en día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12 horas. En caso de que este día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos: Los gastos de los anuncios y de los trámites de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los pliegos de condiciones.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página Web municipal www.ayto-santander.es en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 11 de noviembre de 2014.
La concejala delegada de Patrimonio,
Marta González Olalla.

[2014/16244](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-16395 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 17/09/2014, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 2014, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
1.210	72.400	180.400	/		
1.221.02	5.000	30.000			
1.221.14	5.000	155.000			
3.483	1.600	5.600			
4.609.02	75.000	91.937			
	159.000	462.937			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería.....€
 Transferencias a otras Partida.....€
 Mayores ingresos158.000€

Después de estos reajustes, el Estado del Presupuesto de Gastos, por Capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	933.554 €	Capítulo 6º	835.743,05€
Capítulo 2º	1.223.700 €	Capítulo 7º	31.646,00€
Capítulo 3º	3.000 €	Capítulo 8º€
Capítulo 4º	145.700 €	Capítulo 9º	48.500,00€

TOTAL: 3.221.843,05 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2014/16395

CVE-2014-16395

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

CVE-2014-16252 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Ebro para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

PRESUPUESTO 2014 ARENILLAS DE EBRO		
INGRESOS		Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.950,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		4.950,00
GASTOS		Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		4.950,00

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenillas de Ebro, 7 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Ana M^a López Santamaría.

[2014/16252](#)

CVE-2014-16252

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

CVE-2014-16254 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se considerará definitivamente aprobado.

Arenillas de Ebro, 7 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Ana M^a López Santamaría.

2014/16254

CVE-2014-16254

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE CASTANEDO

CVE-2014-16306 *Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Castanedo, en su reunión de 13 de noviembre de 2014, los presupuestos generales para los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Castanedo, 13 de noviembre de 2014.

El presidente,

Gustavo Manzanos Bedia.

2014/16306

CVE-2014-16306

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2014-16255 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cobejo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2014 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	6.290,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.820,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.220,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	4.600,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	6.820,00

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobejo, 30 de septiembre de 2014.

La presidenta,

Hortensia Sandoval Higuera.

[2014/16255](#)

CVE-2014-16255

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2014-16323 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2009 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de agosto de 2014, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto defi-

CVE-2014-16323

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

nitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 14 de noviembre de 2014.

El presidente,

José María López Postigo.

[2014/16323](#)

CVE-2014-16323

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2014-16324 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2010 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de agosto de 2014, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto defi-

CVE-2014-16324

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

nitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 14 de noviembre de 2014.

El presidente,

José María López Postigo.

2014/16324

CVE-2014-16324

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2014-16328 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de agosto de 2014, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.980,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto defi-

CVE-2014-16328

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

nitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 14 de noviembre de 2014.

El presidente,

José María López Postigo.

2014/16328

CVE-2014-16328

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2014-16329 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de agosto de 2014, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto defi-

CVE-2014-16329

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

nitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 14 de noviembre de 2014.

El presidente,

José María López Postigo.

[2014/16329](#)

CVE-2014-16329

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2014-16330 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de agosto de 2014, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto defi-

CVE-2014-16330

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

nitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 14 de noviembre de 2014.

El presidente,

José María López Postigo.

2014/16330

CVE-2014-16330

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2014-16331 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de agosto de 2014, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 205 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto defi-

CVE-2014-16331

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

nitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 14 de noviembre de 2014.

El presidente,

José María López Postigo.

2014/16331

CVE-2014-16331

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

CVE-2014-16281 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Galizano, en su reunión de 13 de noviembre de 2014, los presupuestos generales para los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Galizano, 13 de noviembre de 2014.

El presidente,

José María Cacicedo Expósito.

2014/16281

CVE-2014-16281

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE LANGRE

CVE-2014-16280 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Langre, en su reunión de 13 de noviembre de 2014, los presupuestos generales para los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Langre, 13 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Araceli Colina Cobo.

2014/16280

CVE-2014-16280

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE MIENGO

CVE-2014-16272 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como aprobación inicial del presupuesto general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Miengo correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anejos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 13 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Antonio Pérez Alonso.

[2014/16272](#)

CVE-2014-16272

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2014-16285 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pando-Penilla, en su reunión de 16 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pando-Penilla, 16 de octubre de 2014.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

2014/16285

CVE-2014-16285

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2014-16299 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 18 de octubre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pando-Penilla, 18 de octubre de 2014.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

2014/16299

CVE-2014-16299

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE ROZAS

CVE-2014-16315 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 4 de noviembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rozas, 4 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

[2014/16315](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

CVE-2014-16286 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Soba, en su reunión de 6 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Soba, 6 de octubre de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Sarabia Ezquerro.

2014/16286

CVE-2014-16286

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

CVE-2014-16288 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Soba, en su reunión de 6 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Soba, 6 de octubre de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Sarabia Ezquerro.

2014/16288

CVE-2014-16288

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

CVE-2014-16291 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Soba, en su reunión de 6 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Soba, 6 de octubre de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Sarabia Ezquerro.

2014/16291

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE MOLLEDO

CVE-2014-16256 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2014 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	530,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	530,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	530,00

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Olalla, 30 de septiembre de 2014.

La presidenta,

Rafaela Saiz Collantes.

[2014/16256](#)

CVE-2014-16256

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE SOMO

CVE-2014-16294 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Somo, en su reunión de 13 de noviembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Somo, 13 de noviembre de 2014.
El presidente,
Francisco Javier Bedia Bonet.

[2014/16294](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE SOMO

CVE-2014-16295 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 13 de noviembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Somo, 13 de noviembre de 2014.

El presidente,

Francisco Javier Bedia Monet.

2014/16295

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE SUESA

CVE-2014-16282 *Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Suesa, en su reunión de 13 de noviembre de 2014, los presupuestos generales para los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Suesa, 13 de noviembre de 2014.

El presidente,
Roberto Alonso Hoyo.

[2014/16282](#)

CVE-2014-16282

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2014-16284 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Zurita, en su reunión de 26 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Zurita, 26 de octubre de 2014.

El presidente,
Arturo Corral Eguren.

[2014/16284](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-16257 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/14/39/0070.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos del expediente administrativo SAN01/14/39/0070, iniciado a don Roberto Ruiz Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle La Albarda Gallega, 41 - 19171 - Cabanillas de Campo (Guadalajara), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Instalación de vehículo habitable en terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la playa de Canallave, término municipal de Piélagos.

Tipificada como infracción administrativa y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de cuatrocientos (400) euros, de acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha Ley.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 211.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en un plazo de QUINCE (15) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/16257

CVE-2014-16257

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-16238 *Notificación de iniciación y propuesta de resolución de expediente sancionador 3190/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	SANCION NO ECONOMICA	EDICTO
3190/2014	72086445Y	IVÁN BARBERO OCARIZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	20/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
3193/2014	72087470L	DAVID GENARO MENDIGUREN	Santander	Acuerdo de Iniciación	20/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
3214/2014	13793174M	JUAN BAUTISTA BUELGA LAHERRAN	Santander	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
3218/2014	72049450H	ESTEBAN RODRIGUEZ HELGUERA	Santander	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
3221/2014	72074939T	JUAN CORRAL HINOJAL	Santander	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
2472/2014	72191727V	CLAUDIO MUÑIZ COLIO	Santander	Propuesta de Resolución	23/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	211
3140/2014	72145207A	RICARDO ALVARO POLIDURA	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	16/10/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)		211
3198/2014	72357023N	RICHARD JIMENEZ HERNANDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	20/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
3128/2014	13715408W	JOSE ROMAN FERNANDEZ RUIZ	Camargo	Acuerdo de Iniciación	16/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.b)		211
3138/2014	X6200942G	MOHAMED CHATTIBI	Santander	Acuerdo de Iniciación	16/10/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)		211
3209/2014	72081540T	DANIEL MIGUEL ALVARIÑO	Santander	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
3364/2014	72143577Y	JOSE FERMIN LARRALDE MANZANARES	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	30/10/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	211
3212/2014	72079245M	MIGUEL SALAS GANDARA	Santander	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1		211
3220/2014	72356503K	BRYAN RODRIGUEZ BECI	Santander	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		211

2014/16238

CVE-2014-16238

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-16239 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. Expediente 2402/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	SANCION NO ECONOMICA	EDICTO
2402/2014	72178151B	PABLO IDELFONSO CASTANEDO GUERRERO	Santander	Resolución	28/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		212
2478/2014	20207162Y	LUIS LARRALDE LOPEZ	Santander	Resolución	28/10/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	212
2411/2014	13790504A	IGNACIO GUTIÉRREZ SAIZ	Argoños	Resolución	28/10/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		212
2466/2014	72073632G	RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ	Santander	Resolución	28/10/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	212
2464/2014	72145920A	SERGIO ALUNDA HERNANDEZ	Torrelavega	Resolución	28/10/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	212
2468/2014	44913905B	MARCO ANTONIO DIEZ CASTRO	Valladolid	Resolución	28/10/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	212
2405/2014	72177312T	JAIRO GÓMEZ GONZÁLEZ	Santander	Resolución	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		212
2413/2014	72359343D	ABRAHAM PEREZ SAN MIGUEL	Santander	Resolución	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		212
2476/2014	78950252S	FERNANDO HERNANDEZ RAMOS	Basauri	Resolución	28/10/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	212
2619/2014	72187802W	ANGEL GONZALEZ SAN MIGUEL	Santander	Resolución	28/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)		212
2391/2014	13795452Y	ALBERTO GALLEGU RUIZ	Santander	Resolución	28/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		212
2401/2014	72087659R	BRUNO COLLADO SOLANA	Santander	Resolución	28/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		212

2014/16239

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-16206 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14916-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Enrique Pérez Pérez.

D.N.I.: 72138806 L.

Cantidad reclamada: 3.448,41 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convenientes a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2014/16206

CVE-2014-16206

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2014-16259 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2014, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del tercer trimestre de 2014, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 10 de noviembre de 2014 y el 10 de diciembre de 2014, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 11 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Gabriel Gómez Martínez.

2014/16259

CVE-2014-16259

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-16245 *Acuerdo de enajenación mediante adjudicación directa.*

Visto el acuerdo de la Mesa de Subasta celebrada el día 3 de noviembre de 2014 en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, al obligado al pago Promociones Cántabras del Valle de Trasmiera, S. L., con CIF: B39580519, en la que no se han adjudicado los lotes descritos posteriormente, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de éstos por el plazo que se consideró conveniente y con el límite de seis meses, admitiéndose ofertas con sujeción al tipo señalado, por haberse celebrado la subasta con una licitación.

Conforme a lo previsto por el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los lotes en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que considere más ágiles y efectivos.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la Mesa de Subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos, en horas de 8:30 a 14:00, hasta el día 3 de mayo de 2015 inclusive.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o su representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote o lotes a los que desee optar.

No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Los lotes que se acuerdan vender mediante gestión directa son:

LOTE 1: (2013/XP00000286).

BIEN NÚMERO UNO: Elemento número diecisiete.- Plaza de garaje abierta situada en la planta de sótano, señalada con el número diecisiete, de un conjunto urbanístico, denominado Residencial La Huerta, en el pueblo de Oruña, término de Piélagos, sitio de Riosapero, también conocido por Hoguera o La Huerta, barrio del Pedral. Tiene una superficie aproximada de catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, zona de acceso a maniobra; Este, zona de acceso y maniobra; Sur, muro de cierre y contención, y Oeste, muro de cierre y contención.

Referencia catastral: 3161029VP2036S1017TP.

Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Libro 482, folio 183, finca 47248.

Valoración de la finca: 10.080 euros.

Tipo subasta: 10.080 euros.

CVE-2014-16245

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

LOTE 2: (2013/XP00000286).

BIEN NÚMERO DOS: Elemento número dieciocho.- Plaza de garaje abierta situada en la planta de sótano, señalada con el número dieciocho, de un conjunto urbanístico, denominado Residencial La Huerta, en el pueblo de Oruña, término de Piélagos, sitio de Riosapero, también conocido por Hoguera o La Huerta, barrio del Pedral. Tiene una superficie aproximada de catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados y linda: Norte, zona de acceso a maniobra; Este, plaza de garaje número diecinueve; Sur, muro de cierre y contención, y Oeste, zona de acceso y maniobras.

Referencia catastral: 3161029VP2036S1018YA.

Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Libro 482, folio 185, finca 47250.

Valoración de la finca: 10.080 euros.

Tipo subasta: 10.080 euros.

LOTE 3: (2013/XP00000286).

BIEN NÚMERO TRES: Elemento número diecinueve.- Plaza de garaje abierta situada en la planta de sótano, señalada con el número diecinueve, de un conjunto urbanístico, denominado Residencial La Huerta, en el pueblo de Oruña, término de Piélagos, sitio de Riosapero, también conocido por Hoguera o La Huerta, barrio del Pedral. Tiene una superficie aproximada de catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados y linda: Norte, zona de acceso y maniobra; Este, zona de acceso y maniobra; Sur, muro de cierre y contención, y Oeste, plaza de garaje número dieciocho.

Referencia catastral: 3161029VP2036s1019US.

Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Libro 482, folio 187, finca 47252.

Valoración de la finca: 10.080 euros.

Tipo subasta: 10.080 euros.

TRAMO PARA LICITAR: 300 euros (de acuerdo con el artículo 141 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador).

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

Piélagos, 3 de noviembre de 2014.

La tesorera accidental (ilegible).

2014/16245

CVE-2014-16245

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16233 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001677 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A. y la Caixa.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias, 3, de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20140000001677 013918040	-004881-GYB RUIZ-CAPILLAS*TAPIA,ALBERTO	11/05/2014 11:30:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0061 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
20140000001777 072131259	O -001561-BX JIMENEZ*VALDES,ANDRES	15/06/2014 16:19:00 53	2 1 13	G NO RESPETAR UNA LIN	0107 PIELAGOS	200,00
20140000001928 013982771	-009077-DWK GUTIERREZ*ANDRES,DOMINGO	4/06/2014 12:00:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0115 SUANCES	200,00
20140000001939 013597765	-005067-GWM ATECA*ZAMALLOA,EVANGELINA	6/06/2014 13:10:00 39	2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES	0045 CASTRO-URDIALES	200,00
20140000001958 013984452	S -007673-AP ANGEL*GONZALEZ,VEGA	15/07/2014 10:33:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A	0107 QUEVEDA-SANTILLANA DEL	200,00
20140000001993 013913197	S -007880-AM IRIONDO*GUTIERREZ,JOSE FELIX	17/06/2014 11:05:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0051 TORRELAVEGA	200,00
20140000001996 071100047	-001170-DND PORTO*GONZALEZ,M. TERESA	17/06/2014 16:50:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0115 ZAMORA	200,00
20140000002018 072131259	O -001561-BX JIMENEZ*VALDES,ANDRES	18/06/2014 23:10:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0105 PIELAGOS	200,00
20140000002021 075866410	-007444-CXY GUTIERREZ*GIRON,OSCAR	11/07/2014 18:51:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O	0047 REOCIN	200,00
20140000002033 075866410	-007444-CXY GUTIERREZ*GIRON,OSCAR	15/06/2014 17:45:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0111 REOCIN	200,00
20140000002042 035587733	LU-006317-O JIMENEZ*GABARRI,JAIME	17/07/2014 17:20:00 53	2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO	0080 TORRELAVEGA	200,00
20140000002051 000342630	-008961-DMZ LAUCIRICA*ARANGUREN,FRANCISCO J.	13/07/2014 12:42:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0111 MADRID	200,00
20140000002100 013920189	-005317-HJW SAMANO*BUENO,ANDRES	18/06/2014 10:36:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A	0048 TORRELAVEGA	200,00
20140000002115 072072033	-001343-CXJ BEDOYA*PAZOS,SARA	7/07/2014 17:40:00 39	2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES	0064 TORRELAVEGA	200,00

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
2014000002131 020208009	S -001920-AD AGUEROS*GOMEZ,ROBERTO CARLOS	3/07/2014 13:20:00 38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CAMPOGIRO 4 2 D	0107 SANTANDER	200,00
2014000002136 X8385274	-001212-GMZ HAMIDOU*ABDELMONEIM,ELSAIED	21/07/2014 0:42:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO BOO-POZO, 42 15 B URB. LA JO	0076 PIELAGOS	200,00
2014000002155 072140520	-006908-GBH GONZALEZ*SAIZ,FRANCISCO JAVIER	6/07/2014 13:17:00 11 2	2 G COND.,CON CASCOS, A CL GERVASIO HERRERO, 5 01	0109 TORRELAVEGA	200,00
2014000002177 012235054	-001759-HNT FERNANDEZ*LAFUENTE,CARLOS JAVIER	4/06/2014 16:25:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL MAESTRO MEDIAVILLA, 5 04 H	0094 TORRELAVEGA	200,00
2014000002200 022732696	LU-008487-P RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,JOSE ANTONIO	12/08/2014 13:52:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL AVDA TERRA CHA , NU: 56, PLA: 1,	0107 CASTRO DE REI	200,00
2014000002205 X8706610	S -009809-AL BIRCEA,MIHAI	18/07/2014 14:00:00 53 2	1 13 G NO RESPETAR UNA LIN CL PANDO, 20 07 B	0111 TORRELAVEGA	200,00
2014000002207 074511363	-007121-CLG MINGUEZ*FITO,ROSA MARIA	11/08/2014 13:20:00 38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL SERPIS, 68	0067 VALENCIA	200,00
2014000002257 072149142	S -001312-AH PANDO*GARCIA,BEATRIZ	3/08/2014 20:07:00 11 2	2 G COND.,CON CASCOS, A BO GANZO-SAN MARTIN, 91	0107 TORRELAVEGA	200,00
2014000002267 013981625	S -005190-AP CEBALLOS*FERNANDEZ,ALBERTO	18/08/2014 15:30:00 11 2	2 G COND.,CON CASCOS, A PJ SARO, 2 01 IZ	0109 TORRELAVEGA	200,00
2014000002270 013930422	-000973-HCS MARTINEZ*MORA,ANA SILVIA	18/08/2014 19:18:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. AVDA 23 DE AGOSTO 10 4 DCH	0109 CORRALES BUELNA	200,00
2014000002280 011932727	-004759-BKV MEJUTO*PAZOS,JOSE MANUEL	2/08/2014 12:10:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR EL ROBLE 2 2 IZDA	0061 PORTUGALETE	200,00
2014000002311 072133943	BI-001875-CL ARRIETA*GONZALEZ,JESUS	4/07/2014 13:10:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. SGO. CARTES-C/ LA PANADERIA ,	0102 NUCARTES	200,00
2014000002317 013897853	S -007322-AK COTERILLO*BEZANILLA,M. LUZ	19/08/2014 22:00:00 53 2	1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. UR TANOS-URB. EL VALLE, 17 01 G	0093 TORRELAVEGA	200,00
2014000002324 B3940748	-009882-HDJ ALONTRUB, S.L.	23/04/2014 9 2	1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL PANDO, 41 03 D	0115 TORRELAVEGA	400,00
2014000002367 077608101	-003781-HHS ARIÑO*BADIA,RAFAEL	8/06/2014 11:20:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CALLE FRANCESC MACIA , NU: 23	0089 EL MASNOU	200,00
2014000002383 X6987383	BI-001152-BL ALMEIDA*PASSOS,SIMONE	13/09/2014 20:24:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CALLE PROSPERIDAD, NU: 11	0107 EL ASTILLERO	200,00
2014000002465 072135252	-005776-DKM VELASCO*TRUEBA,OSCAR	2/09/2014 20:39:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL UR REQUEJADA-LAS CASUCAS. E-14	0107 POLANCO	200,00
2014000002502 072223922	-002516-FKV HERNANDEZ*ESCUDERO,RAQUEL	10/08/2014 16:20:00 11 2	2 G COND.,CON CASCOS, A URB MIES DE HELGUERO , NU: 2 ,	0110 PL TORRELAVEGA	200,00
2014000002503 072135116	C -008370-BBN LARRALDE*MANZANARES,ANDRES	11/08/2014 21:21:00 47 2	1 6 G CASCO MOTO O CICLO CL EMILIO MIER 1 1DR	0104 TORRELAVEGA	200,00
2014000002574 013984784	-002288-BFZ CORSINI*ROBERTO,CESAR	11/08/2014 11:45:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL PO JULIO HAUZEUR 35 4 D	0116 TORRELAVEGA	200,00

Total Núm. Multas: **34**
Total Importe: **7.000,00**

Torrelavega, 12 de noviembre de 2014.
La tesorera, P. O.,
Ana Royuela González.

2014/16233

CVE-2014-16233

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16234 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2014000002325 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias, 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2014-16234

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
2014000002325 G3934768	-009149-CRF BAS S C	08/04/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND URB ARCO IRIS 28	0041 SANTA CRUZ BEZANA	400,00
2014000002356 B3197661	-001197-DFH ITALCOM SYSTEMAS S.L.	11/07/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND PARQUE ERRENIEGA 30 1 DCHA	0110 ZIZUR MAYOR	400,00
2014000002498 020206776	-003272-DVJ GOMEZ*GONZALEZ,INMACULADA C	20/08/2014 17:44:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO BOO-EL MONTE, 148	0047 PIELAGOS	200,00
2014000002520 016293122	VI-000150-T CAMENO*RUIZ,SOFIA	25/08/2014 11:25:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LOS HERRAN, 37 02 IZ	0093 VITORIA-GASTEIZ	200,00
2014000002621 X4307795	-006140-HPS YOUCAI,LIN	27/08/2014 12:42:00 30	2 G EFECTUAR UN CAMBIO CL CALABES, 21 03 F	0047 GETAFE	200,00
2014000002686 B3938590	-007273-CGR MARIA JOSE SANCHEZ SOBERON S.L.	12/09/2014 17:00:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL GR SAN LUIS 292	0116 SANTANDER	200,00
2014000002691 013982716	-006314-HNM CUESTA*RIO,RAUL	13/09/2014 12:25:00 53	2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. AV CONSTITUCION, DE LA, 14 08 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
2014000002692 013882302	-000426-HFC GOMEZ*PEÑA,MARIA DOLORES	13/09/2014 13:08:00 39	2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER CN BARR-EL SALVADOR, 113 01 IZ	0090 TORRELAVEGA	200,00
2014000002695 071923883	-007091-FKY BANCIELLA*MERINO,MARIA CONCEPCION	10/10/2014 9:10:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D CALLE MAYOR, NU: 1	0074 BRAÑOSERA	200,00
2014000002696 022688258	-006626-GRD ZARCO*DUARTE,ENRIQUE	10/10/2014 10:16:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR ORENGA 42 5 22 VALTERNA	0111 PATERNA	200,00
2014000002702 X7578121	-005755-DPF EL ALLAM,MOHAMMED	10/10/2014 12:20:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CN BARR-SANTO DOMINGO, 43 BJ I	0074 TORRELAVEGA	200,00
2014000002711 012731884	S-007711-AP ISLA*ANGUIO,INOCENCIO	17/09/2014 12:20:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO BO ANGOSTINA 24	0079 GURIEZO	200,00
2014000002717 013762180	-003225-DGP GUEMES*LAVIN,CELESTINO	18/09/2014 16:45:00 31	2 1 1 G CIRCU. HACIA ATRAS SI BO TARRIBA, 78	0077 SAN FELICES DE BUELNA	200,00

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
2014000002738 013982219	-007750-HKM TORRES*PEREZ,JUAN	22/09/2014 19:45:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL ANGEL MANZANO, 4 01 E	0045 REINOSA	200,00
2014000002754 022746557	-006205-DPT ABASCAL*CABALLERO,SERGIO	24/09/2014 15:40:00	21 2 1 G NO CEDER EL PASO EN HORACIO ETXEBARRIETA 1 5	0080 BARAKALDO	200,00
2014000002770 X4927509	-008119-DHH WILLIAMS,ROBERT DAVID	17/10/2014 18:51:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR REVOLGO 8 1	0111 SANTILLANA DEL MAR	200,00
2014000002773 072138218	S -000549-AS GOMEZ*SALAS,BORJA	25/09/2014 16:05:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. CL PADRE RABAGO, 3 05 G	0115 TORRELAVEGA	200,00
2014000002784 013937140	-006381-CGT GARRIDO*BERRIO,PEDRO LUIS	26/09/2014 12:10:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. PU GANZO, 313 BJ 01	0047 TORRELAVEGA	200,00
2014000002792 B3977345	-003218-HCG METALICAS JOBINOX S.L.	30/07/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND AV BARR-AV. SOLVAY, 41	0087 TORRELAVEGA	400,00
2014000002800 B4017860	-001151-FWH ABERDONIA S.L.	03/10/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL DEL ARCO 17	0047 MORALZARZAL	400,00
2014000002801 B3955512	-009424-CXS INVERCASA CANTABRIA S.L.	19/09/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND LEALTAD 14 ENT	0111 SANTANDER	400,00
2014000002802 B3977942	-004313-CSZ GESTION DE OBRAS DE CANTABRIA S.L.	19/09/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND BARRO LA SIERRA , NU: 0	0107 VALDALIGA	400,00
2014000002861 072138374	S -005184-AK GARCIA*PERAL,LUIS	05/10/2014 9:40:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. DS VIVEDA-LA PELIA, 44 17	0072 SANTILLANA DEL MAR	80,00
2014000002930 013738150	-001292-CJX JIMENEZ*JIMENEZ,EUGENIO	09/10/2014 13:20:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D CL JORGE SEPULVEDA, 43 P 1	0061 SANTANDER	200,00
2014000002943 B3953383	-005603-CYY NIPER ELECTRICIDAD Y GAS CANTABRIA	10/10/2014 11:40:00	11 2 2 G COND.,CON CASCOS, A CL ISABEL II, 5 BJ	0095 SANTANDER	200,00
2014000002958 B3958695	-002340-DPY ESTRUCTURAS PROTECAN S.L.	13/10/2014 9:45:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO LA MOLINA, 223	0048 ARENAS DE IGUÑA	200,00

Total Núm. Multas: **26**
Total Importe: **6.280,00**

Torrelavega, 12 de noviembre de 2014.
La tesorera, P. O.,
Ana Royuela González.

2014/16234

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16235 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 20140000001277 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el art. 29.2 L.O. 1/92, de Protección de Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 28 del mismo texto legal

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso-administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO: En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A. y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (teléfonos 942 812 134 / 942 212 195).

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
2014000001277 071147120	LOZANO*LERIOS,JOSE LUIS	7/04/2014 12:20:00 26	LS I CL ECUADOR. 11 01 D	L ALTERAR LA SEGURIDA 0072 VALLADOLID	150,00
2014000001376 072174814	SALMERON*MARTINEZ,RAUL	27/04/2014 1:30:00 21	OP 3 BO SAN MARTIN PINO, 23C 05	A L CONSUMO DE BEBIDAS 0056 SANTANDER	150,00
2014000001381 071347871	ZARATE*MIGUEL,VICTOR	11/05/2014 26	LS I CL LA ESTACION, 12 02	L ALTERAR LA SEGURIDA 0084 MIRANDA DE EBRO	150,00
2014000001550 015509005	ALVAREZ*BARRERO,ROBERTO	18/05/2014 4:20:00 21	OP 3 AV MENENDEZ PELAYO, 6 06 A	A L CONSUMO DE BEBIDAS 0086 TORRELAVEGA	150,00
2014000001776 072132711	CABALLERO*MONTES,RUBEN	22/06/2014 0:25:00 21	OP 1 CN CAMP-CIUDAD VERGEL, 22 BJ 0	H L EMITIR RUIDOS Y SONI 0062 TORRELAVEGA	150,00
2014000002078 072153614	MORALEJO*OUARDI,PABLO	12/07/2014 1:45:00 26	LS I AV SIERR-AV. BILBAO, 64 03 IZ	L ALTERAR LA SEGURIDA 0088 TORRELAVEGA	150,00
2014000002130 072141725	HERNANDEZ*JIMENEZ,RUTH	22/07/2014 0:50:00 21	OP 1 CL SIERR-EMILIO DE MIER, 1 02 C	H L EMITIR RUIDOS Y SONI 0062 TORRELAVEGA	150,00
2014000002246 078920670	VEGA*MUGARRA,ALAIN	10/08/2014 8:00:00 26	LS I CL ZAMACOLA	L ALTERAR LA SEGURIDA 0061 BILBAO	150,00
2014000002290 072129321	SAL*GOMEZ,DAVID	5/08/2014 16:55:00 26	LS I CL CAMINO REAL. 209	L ALTERAR LA SEGURIDA 0090 CARTES	150,00
2014000002295 Y2517350	DIARRA*SARR,MAME	4/08/2014 12:55:00 26	LS H CL BERNARDO LAVIN, 35 01 IZ	L DESOBEDECER MANDA 0048 ASTILLERO (EL)	150,00
2014000002297 X7147662	WADE,MAME MAGATTE	16/08/2014 8:35:00 21	OP 2 CL PINTOR MODINOS, 4 01 F	F L DESOBEDIENCIA LEVE 0096 TORRELAVEGA	150,00

Total Núm. Multas: **11**
Total Importe: **1.650,00**

Torrelavega, 12 de noviembre de 2014.
La tesorera,
Ana Royuela González.

2014/16235

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2014-16262 *Aprobación y exposición pública del padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2014, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y las liquidaciones del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón, conforme al siguiente detalle:

Concepto: Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal, año 2014.

Plazo de ingreso: La cobranza tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 al 31 de diciembre, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, será exigible por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 15 de diciembre de 2014.

Lugar de ingreso: Los titulares de recibos no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Caja Cantabria mediante la presentación del recibo remitido por correo postal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2014/16262

CVE-2014-16262

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-16534 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/11/2014, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Miengo, 17 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/16534

CVE-2014-16534

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-16421 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Los acuerdos provisionales quedan expuestos al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se hubieran presentado reclamaciones, a la finalización de susodicho plazo, los acuerdos provisionales adoptados se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo plenario.

Noja, 14 de noviembre de 2014.

El alcalde en funciones,

Juan Carlos Somarriba Torralbo.

[2014/16421](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-16387 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Alcantarillado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Cavada, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

[2014/16387](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-16240 *Aprobación inicial y exposición pública del modificado del Plan Parcial del SAU 17 Castillo.*

Aprobado inicialmente el Modificado del Plan Parcial del SAU 17 Castillo, término municipal de Arnüero, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2014, de conformidad con el artículo 74.a) de la Ley 1/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho.

Arnüero, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2014/16240

CVE-2014-16240

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-16072 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de almacén de carpintería en suelo rústico, en Sierra Elsa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente tramitado a instancia de don Raúl Donis Alonso para la construcción de un almacén de carpintería en la parcela número 103 del polígono 3 de Sierra Elsa, en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como no urbanizable o rústico.

El expediente queda expuesto en el Ayuntamiento de Cartes durante el plazo señalado, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/16072

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-16388 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Expediente 586/2014.*

Por Noelia Pedroso Martínez se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la obra consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada, expediente nº 586/2014 L. O. 328/2014, según proyecto de D. Alejandro Castañeda Hartmann a realizar en el barrio El Callejo, s/n, con número de referencia catastral 39035A002004770000LZ-39035A002004900000LG, correspondiente a Suelo Rústico, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., a efectos de su examen y reclamaciones, si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avda. España, nº 6, edificio anexo, 1ª planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas, los martes y jueves, mediante cita previa. (Tfno. 942 608 008, Oficina Técnica).

Laredo, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/16388](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16185 *Notificación de incoación de expediente. Denuncia 337/14.*

Con fecha 16 de septiembre de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. Fernando Campo Torre no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la Cuesta del Hospital, nº 8, piso 2º D, en el que se hace constar que:

Visto escrito de la Comunidad de Propietarios por el que se solicita inspección a las viviendas 2º D y 5º A, situadas en la calle Cuesta del Hospital, 8, y girada visita de inspección,

Se informa que tan sólo se ha podido entrar en la vivienda del 2º D.

La vivienda objeto de la visita se encuentra totalmente vacía de muebles sin abastecimiento de agua y luz. Se comprueba que se han realizado catas en pilares vigas y falsos techos pero no se ha podido observar ninguna otra incidencia que ponga en riesgo la seguridad de los vecinos, salvo en la fachada que se observa un cristal roto de la carpintería de la galería.

El deber de conservación de los edificios en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato corresponde a los propietarios, según el artículo 200.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el 1.3.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobando que la edificación no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir toda edificación, se considera se debe ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según se recoge en el artículo 1.3.7 del vigente Plan General.

En consecuencia, se debe requerir a la propiedad para reparar el vidrio roto de la galería.

En consecuencia,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble y, en su caso, ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad."

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2014/16185

CVE-2014-16185

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16209 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de agua del río Mijares, en Oruña, término municipal de Piélagos, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09423.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 10 de noviembre de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Vecinal de Oruña la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,38 l/s de agua del río Mijares, en Oruña, término municipal de Piélagos (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 10 de noviembre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Área Oriental

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/16209

CVE-2014-16209

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16249 *Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno del día 23 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda de 4 de julio de 2014, recaída en el expediente RH-1969/2012 S5.*

No habiéndose podido practicar la notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada a Dña. María Paz Cuevas González, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno del día 23 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto por Dña. María Paz Cuevas González.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de octubre de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado y el recurso de alzada interpuesto por DÑA. MARIA PAZ CUEVAS GONZÁLEZ, frente a la resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda de 4 de julio de 2014, recaída en el expediente RH-1969/2012 S5,

Resultan acreditados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2012, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta Resolución de Calificación Provisional de Rehabilitación Protegida, en relación con las obras solicitadas por D. JESÚS MANUEL HERRERO RUIZ en representación de la Comunidad de Propietarios a realizar en el edificio sito en CL URBANIZACIÓN IVANA 1 (OJEDO).

SEGUNDO.- El 20 de agosto de 2013, D. JESÚS MANUEL HERRERO RUIZ presenta solicitud de Calificación Definitiva de Rehabilitación (Expediente n.º RH-1969/2012 S1), en relación con unas obras de rehabilitación realizadas en el edificio, sito CL URBANIZACIÓN IVANA 1 (OJEDO).

TERCERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2013, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta Resolución de Calificación Definitiva de Rehabilitación Protegida, en relación con las obras.

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el 28 de noviembre de 2013 y notificada el 29 de noviembre de 2013, como así consta en el acuse de recibo del expediente administrativo.

CUARTO.- El 8 de enero de 2014, DOÑA MARIA PAZ CUEVAS GONZÁLEZ, presenta solicitud de Reconocimiento de Ayudas a la Rehabilitación.

QUINTO.- Con fecha 4 de julio de 2014, se dicta Resolución por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, denegando la ayuda a la rehabilitación por haber sido presentado fuera de plazo de un mes previsto en el artículo 63 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012

Dicha resolución fue notificada el 21 de julio de 2014 a la interesada, como así consta en el acuse de recibo del expediente administrativo.

SEXTO.- El 31 de julio de 2014, DOÑA MARIA PAZ CUEVAS GONZÁLEZ presenta en las oficinas de Correos el recurso de alzada contra la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, alegando lo siguiente:

“PRIMERO.- La Resolución objeto de recurso desestima la solicitud realizada alegando como motivo el haberse presentado fuera de plazo.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Pues bien, ello en absoluto es cierto, dado que la documentación original se presentó en la Oficina de Correos el 26 de diciembre de 2014, aportando en este acto el reguardo de la certificación, remitido por la Administración de la Comunidad, quien se encargó de presentar la documentación referida a la Ayuda a la Comunidad y la Ayuda a todos los particulares que lo solicitaron, concretamente la recurrente y otros tres copropietarios.

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de presentar la documentación dirigida a la Administración en la oficinas de correos, debiendo tener por presentada la documentación en la fecha que se deposita en la oficina de correos y no en la fecha que le de la entrada la administración”.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de septiembre de 2014, se recibieron en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el escrito de recurso, la copia del expediente administrativo y el informe del Servicio del Gestión de Planes de Vivienda.

OCTAVO.- Con fecha de 9 de octubre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable a desestimar el recurso de alzada y confirmar la resolución recurrida, al no presentar la interesada en el plazo de un mes la solicitud Reconocimiento de Ayudas a la Rehabilitación, de conformidad al artículo 63 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Consejo de Gobierno, órgano habilitado legalmente para conocer de los recursos de alzada interpuestos frente a los actos que no agoten la vía administrativa dictados por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El recurso de alzada formulado reúne los requisitos exigidos a los recursos administrativos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativos a la personalidad, legitimación en causa, forma, plazo y órgano departamental competente.

TERCERO.- El presente recurso se interpone frente a una resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para la concesión de aquellas subvenciones cuya cuantía no exceda de sesenta mil (60.000) euros, tal como previene el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Por lo que en consecuencia, siendo la cuantía del recurso inferior a la cantidad de 60.000 €, no es preceptivo el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 f) de la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

CUARTO.- Entrando en el fondo del asunto, el artículo 63 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012 dispone que:

“La solicitud de las ayudas a la rehabilitación deberá presentarse, ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en el plazo de un mes desde la obtención de dicha calificación definitiva, en el formulario facilitado por la administración...”

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Cabe señalar que la Resolución de Calificación Definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el 28 de noviembre de 2013 y notificada el 29 de noviembre de 2013, como así consta en el acuse de recibo del expediente administrativo, finalizando, por tanto, el plazo de presentación de la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación, el 29 de diciembre de 2013.

Denegada la ayuda al Reconocimiento de Ayudas a la Rehabilitación por la resolución impugnada, la recurrente en su escrito de recurso alega lo siguiente:

"PRIMERO.- La Resolución objeto de recurso desestima la solicitud realizada alegando como motivo el haberse presentado fuera de plazo.

Pues bien, ello en absoluto es cierto, dado que la documentación original se presentó en la Oficina de Correos el 26 de diciembre de 2014, aportando en este acto el resguardo de la certificación, remitido por la Administración de la Comunidad, quien se encargó de presentar la documentación referida a la Ayuda a la Comunidad y la Ayuda a todos los particulares que lo solicitaron, concretamente la recurrente y otros tres copropietarios.

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de presentar la documentación dirigida a la Administración en la oficinas de correos, debiendo tener por presentada la documentación en la fecha que se deposita en la oficina de correos y no en la fecha que le de la entrada la administración".

Como apunta la recurrente en su escrito, el artículo 38. 4. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, otorga la posibilidad de presentar solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, en las oficinas de Correos.

Pero en el mismo precepto añade que será *"en la forma que reglamentariamente se establezca"*. Esta forma se prevé en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio de Correos. En su artículo 31 del citado Real Decreto bajo la rúbrica "Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

"Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo".

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

En base a la normativa citada, cabe analizar los requisitos formales de los escritos presentados por la recurrente ante la Administración Pública.

En primer lugar, en la copia del escrito de recurso de alzada aparece dos sellos; uno, de 31 de julio de 2014 de las oficinas de correos de Potes y otro, de 5 de agosto de 2014 del Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria. Analizando los requisitos formales previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 diciembre, se constata que en la *primera hoja del documento consta, con claridad, el nombre de la oficina, la fecha y el lugar*, cumpliendo así, con la forma establecida reglamentariamente.

En segundo lugar, en la copia de la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación presentada el 8 de enero de 2014 en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, no aparece en la misma carátula ningún otros sellos de otras Administraciones, Entes u Organismos de remisión, que el artículo 38 apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé.

Aunque en la copia del resguardo del certificado de correos que aporta la recurrente en su escrito de recurso, aparece como destinatario la oficina de vivienda (calle vargas n.º 53, 8º planta) y la fecha de admisión, el 26 de diciembre de 2013 a las 13:44, dichos datos no dejan constancia fehacientemente del contenido del envío, al no constar en la primera hoja del documento el nombre de la oficina y fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. No cumpliendo así, con los requisitos formales regulados en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Sentado lo anterior, otra cuestión ha tener en cuenta, es el derecho "a obtener copia sellada de los documentos que se presente, aportándola junto con los originales" que el artículo 35. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece. Derecho que se recoge también en el propio artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, al indicar que:

"el remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina".

El derecho al recibo, previa comparación de su identidad con el original, debe ser copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar y debe constar, además, en la primera hoja de la copia, el nombre de la oficina, la fecha y el lugar. No considerando como recibo, a efectos del cómputo para el plazo, la copia del resguardo del envío de 26 diciembre de 2013 aportado por la interesada en el recurso de alzada.

Por lo tanto, a la vista de lo anteriormente señalado, la solicitud de Reconocimiento de Ayudas a la Rehabilitación de 8 de enero de 2014, no fue presentada en el plazo de un mes previsto en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y en el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria.

En virtud de lo expuesto, vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012; el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria; los informes emitidos y las demás disposiciones atinentes y de general aplicación, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de 9 de octubre de 2014,

SE ACUERDA:

DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por DOÑA MARIA PAZ CUEVAS GONZÁLEZ, frente a la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda de 4 de julio de 2014 (expediente RH-1969/2012 S5), al no presentar la interesada en el plazo de un mes la solicitud Reconocimiento

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

de Ayudas a la Rehabilitación, de conformidad al artículo 63 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, declarándose además conforme a derecho la resolución recurrida.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación."

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

Santander, 27 de octubre de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Marta Velasco Torre.

2014/16249

CVE-2014-16249

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-15447 *Resolución de acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Viaña, número 8-bis del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Viaña, término municipal de Cabuérniga.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 140,56 hectáreas de terreno en el monte "Viaña", nº 8-bis del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a la Junta Vecinal de Viaña, radicado en el término municipal de Cabuérniga, y en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fechas de 9 y 11 de marzo de 2014 acaecieron en el monte "Viaña" n.º 8-bis del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), tres incendios forestales que afectaron a superficies colindantes entre ellos, en el paraje denominado "Pico el Dorro" de Viaña (TM de Cabuérniga).

Con una extensión total quemada de 166,40 ha, el incendio iniciado el día 9 de marzo arrasó 74,20 ha mientras que los del día 11 de marzo afectaron a 87,00 y 5,20 ha respectivamente, todas ellas pertenecientes al citado monte perteneciente a la Junta Vecinal de Viaña.

En cuanto a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, se constata que 74,50 ha incendiadas se encuentran dentro del ámbito territorial de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, afectando a los siguientes espacios:

- Parque Natural Saja-Besaya.
- LIC ES1300021 Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo.
- LIC ES1300020 Río Saja.

Segundo.- Con fecha 19 de mayo de 2014 la Sección Forestal II emite memoria justificativa del acotamiento al pastoreo de referencia.

Tercero.- Con fecha 5 de junio de 2014 el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza acuerda iniciar el procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal, de 140,56 hectáreas de terrenos del monte "Viaña" n.º 8-bis del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Viaña, radicado en el término municipal de Cabuérniga.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2014 se firma por parte de los representantes del Servicio de Montes (D. Alberto Arregui Gutiérrez y D. Óscar Aláez Gutiérrez) Acta de acotamiento al pastoreo por incendio forestal, que se niega a firmar el representante de la entidad propietaria (D. Fermín Gómez Cobo), al entender que se va a perjudicar a ganaderos inocentes. Se abre un plazo de 10 días a contar desde la fecha de la firma del referido Acta, para formalizar cuantas alegaciones se estimen oportunas en las dependencias de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. Pasado el plazo de alegaciones sin que se presentase ninguna, se continua con el procedimiento de acotado al pastoreo.

Quinto.- Con fecha 11 de junio de 2014 se emite propuesta de resolución del Servicio de Montes para el acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 140,56 hectáreas de terreno

CVE-2014-15447

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

en el monte "Viaña", n.º 8-bis del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a la Junta Vecinal de Viaña, radicado en el término municipal de Cabuérniga.

Sexto.- Con fecha 7 de agosto de 2014 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 151 el anuncio de Información pública del expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 140,56 hectáreas de terreno en el monte "Viaña", n.º 8-bis del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a la Junta Vecinal de Viaña, radicado en el término municipal de Cabuérniga, fijando un plazo de 20 días desde la referida publicación para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas. Pasado el plazo de alegaciones sin que se presentase ninguna, se continua con el procedimiento de acotado al pastoreo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La Declaración de acotamiento al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 140,56 hectáreas de terrenos del monte "Viaña" n.º 8-bis del CUP, de la pertenencia del pueblo de Viaña, radicado en el término municipal de Cabuérniga, por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

La zona acotada se corresponde con la reflejada en el plano adjunto, resultando los siguientes límites:

Norte: Margen izquierda del Arroyo de Viaña, desde su confluencia con el arroyo del Sel de la Canal hasta su confluencia con el arroyo del Vado de Las Torcas, en una longitud de 1.740 m.

Oeste: Margen derecha del arroyo del Vado de Las Torcas, desde su confluencia con el Arroyo de Viaña hasta una cota de 885 m, en una longitud de 1.295 m.

Sur: Curva de nivel en la cota de 885 m, desde el arroyo del Vado de Las Torcas hasta el arroyo del Sel de La Canal, en una longitud de 1.170 m.

Este: Margen izquierda del arroyo del Sel de la Canal, desde la curva de nivel de 885 m hasta su confluencia con el Arroyo de Viaña, en una longitud de 1.525 m.

Las parcelas SIGPAC afectadas son las que se reflejan en la siguiente tabla:

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Polígono	Parcela	Superficie parcela (ha)	Superficie propuesta acotado (ha)	Término municipal
13	4	653,42	140,40	Cabuérniga
13	8	0,05	0,05	Cabuérniga
13	9002	0,04	0,04	Cabuérniga
13	9003	0,07	0,07	Cabuérniga
		Total	140,56 ha	

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución de acotado al pastoreo en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Viaña.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225



2014/15447

CVE-2014-15447

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16241 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de octubre de 2014. Expediente 3061/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Itz'iar Fortea Hernández la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 21 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por la interesada contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 2 de junio de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia de la interesada, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/16241

CVE-2014-16241

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16242 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de octubre de 2014. Expediente 2892/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Luis Alberto García Abad la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 21 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 11 de junio de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

[2014/16242](#)

CVE-2014-16242

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-16117 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Mediante instancia registrada en este Ayuntamiento con nº 3144/14 por parte interesada, se comunica que D. Luis Andrés Díaz Jiménez, con D.N.I. 72223354L, nacido en Buin (Chile), el día 6/10/1975, no reside en el Bº de Sobrellano, nº 5, domicilio de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Al comprobarse por la Policía Local la no residencia en el domicilio indicado, mediante el presente edicto se le notifica que se incoa de oficio el expediente para proceder a darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población.

En el plazo de diez días podrá manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Comillas, 4 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2014/16117

CVE-2014-16117

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16243 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de cocina para bar en calle Adarzo 159-bajo. Expediente 22134/2014.*

Don Juan Carlos Calderón Verdeja ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalización de cocina en una actividad de bar, emplazado en la calle Adarzo, nº 159, bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/16243

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16203 *Notificación a colindante de solicitud de autorización de licencia de actividad para instalación de gimnasio. Expediente 000022/14-AC-TIV-MOL.*

Intentada la práctica de notificación a través de la Oficina de Correos a D. Fernando Fernández Fernández, con fecha 23/10/14, a las 11:30 h. (primer intento de notificación), y el 24/10/14, a las 10:15 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

"A instancia de D. Jairo Fernández Fernández, en nombre y representación de Imagym Fitness Services, S. L., se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente nº 22/14, para la instalación de un "gimnasio", ubicado en la C/ Berta Perogordo, nº 1, con esquina en la C/ Alonso Astúlez, en Torrelavega.

Siendo D. Fernando Fernández Fernández, uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez (10) días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a usted para su constancia y a los efectos oportunos."

Torrelavega, 5 de noviembre de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/16203

CVE-2014-16203

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-16219 *Citación para la celebración de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5, Hago saber: En el procedimiento de ejecución nº 0000018/2010, seguido a instancia de Óscar Acereda Campo frente a Carpintería Metálica Chisco, S. L., se ha acordado la enajenación mediante subasta de los siguientes bienes:

Bienes o lote de bienes:

- Camión Citroën S 5755 AS, en la cantidad de 1.000 euros.
- Furgoneta Citroën Jumper S 0209 AL, en la cantidad de 900 euros
- Retestadora FT 100 AJ. M. Valle, en la cantidad de 100 euros.
- Dos cartadoras, en la cantidad de 400 euros.
- Una cortadora Einhell TK 800, en la cantidad de 200 euros.
- Un puente grúa, en la cantidad de 3.000 euros.
- Dos ventanas con persiana, en la cantidad de 800 euros.
- Una puerta con persiana, en la cantidad de 400 euros.
- Cinco marcos fijos, en la cantidad de 1.250 euros.
- Una prensa neumática, en la cantidad de 200 euros.
- Una soldadora, en la cantidad de 100 euros.
- Una máquina de esmerilar con torno y bancada, en la cantidad de 100 euros.
- Doce grupos de perfiles y una escalera de mano, en la cantidad de 300 euros.
- Dos puertas azules, en la cantidad de 1.200 euros.
- Polipasto Perel, en la cantidad de 100 euros.
- Una cortadora de pletina Giesse, en la cantidad de 200 euros.
- Un troquel de mano y una ensambladora, en la cantidad de 100 euros.
- Un banco de trabajo MG B400, en la cantidad de 100 euros.
- Un taladro, una rotaflex y atornillador neumático, en la cantidad de 150 euros.

Lugar donde se encuentran depositados: Calle Socamino, 1565 Ajo (Cantabria).

Valoración: 10.600 euros.

Lugar, fecha y hora de celebración: 18 de diciembre de 2014, a las 10 horas de su mañana, en este órgano judicial.

Información y condiciones de la subasta:

1. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:
 - a) Identificarse de forma suficiente.

CVE-2014-16219

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

b) Declarar que conocen todas las condiciones de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano nº 2778000064001810 en la entidad Banesto o de que han prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor del bien a efectos de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo.

2. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación a la ejecutada para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la forma prevenida por la Ley. Y para que conste, expido el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/16219

CVE-2014-16219

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

8.2. OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2014-16232 *Notificación de sentencia 782/2014 en recurso de suplicación 532/2014.*

Doña María del Perpetuo Socorro García Melón, secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación Núm. 532/2014, a instancia de D. Miguel Ángel Pérez Alonso, frente a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. y Gestión de Suelo Santander SL, en los que se ha dictado resolución sentencia núm. 782/2014 de fecha 05-11 -2014, del tenor literal siguiente:

Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuestos por D. Miguel Ángel Pérez Alonso, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander de fecha 4 de abril de 2014 (proceso 659/12), en virtud de demanda formulada por el citado recurrente, contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. y Gestión de Suelo Santander S. L., en materia de contrato de trabajo y, en su consecuencia, revocamos la sentencia recurrida y condenamos a las empresas demandadas al abono solidario al actor de 36.341,9 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, regulado en los artículos 218 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. El demandado recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de este Tribunal Superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un depósito de 600 euros en la cuenta nº 3874/0000/66/0532/14, abierta en la entidad de crédito Santander, código identidad 0030, código oficina 7001. Igualmente, deberá consignar en la misma cuenta citada, otro depósito por la cantidad total importe de la condena.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. y Gestión de Suelo Santander SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Perpetuo Socorro García Melón.

2014/16232

CVE-2014-16232

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN PRIMERA

CVE-2014-16275 *Notificación de sentencia en procedimiento de apelación de juicio de faltas 631/2014.*

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria judicial de la Audiencia Provincial de Santander, Sección Primera.

Doy fe y testimonio: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación juicio de faltas rollo número 631/14, procedente del Juzgado de Instrucción de Laredo Uno, habiéndose dictado sentencia de fecha 25 de agosto de 2014, donde el apelante Jefferson Augusto Correa podrá tener conocimiento íntegro de dicha resolución.

Y para que conste y sirva de notificación al mencionado apelante, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María Nieves Sánchez Valentín.

2014/16275

CVE-2014-16275

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16214 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 356/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000356/2014 a instancia de Ignacio Cavia Garrido frente a Cablenort Telecomunicaciones SL, Ligan Comunicaciones S. L., FOGASA, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Asescant Consultores SL y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 16/10/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: Asescant Consultores SL con domicilio en calle Francisco de Quevedo, 15, Entlo. 39001 de Santander, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 21 de enero de 2015 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Nº3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 16 de octubre de 2014.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores SL, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16214

CVE-2014-16214

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16215 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 621/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000621/2014, a instancia de José Antonio Suárez Castaño frente a Noncales, S. L., Bufete Concursal, S. L., y Nomocan Montajes, S. A., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 07/10/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Noncales, S. L., con domicilio en carretera Santander-Bilbao, Km 11, Heras, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 19 de enero de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander a 7 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Noncales, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16215

CVE-2014-16215

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16216 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 110/2014, a instancia de José Emilio Collantes Vega frente a Internacional Oneal, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/11/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Internacional Oneal, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relacionan:

- José Emilio Collantes Vega, por importe de 5.849,58 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0110 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Internacional Oneal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16216

CVE-2014-16216

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16217 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 160/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000160/2014, a instancia de Óscar Sastre León frente a Intedas Aguilar, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/11/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Óscar Sastre León, como parte ejecutante, contra Intedas Aguilar, S. L., y Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.564,28 € de principal más la cantidad de 312,86 euros, calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0160 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la juez/a.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Óscar Sastre León, como parte ejecutante, contra Intedas Aguilar, S. L.,

CVE-2014-16217

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

y Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 1.564,28 € en concepto de principal más la cantidad de 312,86 € que se calculan provisionalmente prevén para hacer frente a los intereses y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada Intedas Aguilar, S. L., en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre de la ejecutada en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 0000 64 0160 14.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Respecto del ejecutado Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L., se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba del ejecutado procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0160 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Intedas Aguilar, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16217

CVE-2014-16217

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-16218 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 195/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000195/2014, a instancia de Mutua Universal Mugenat, frente a Estructuras Protecan, S. L. L., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado.
Don Carlos de Francisco López.
En Santander a 5 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Mutua Universal Mugenat, como parte ejecutante, contra Estructuras Protecan, S. L. L., como parte ejecutada, por importe de 704,16 € de principal más 140,83 € de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, nº 3867000064019514, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señora secretaria judicial.
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander a 5 de noviembre de 2014.

CVE-2014-16218

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Mutua Universal Mugenat, como parte ejecutante, contra Estructuras Protecan, S. L. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 704,16 € en concepto de principal más 140,83 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que, por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina, abierta en el Banco Santander nº 3867000064019514.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064019514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Estructuras Protecan, S. L. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/16218

CVE-2014-16218

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16212 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 114/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 114/2014 a instancia de Dña. Anastasia Ciubotaru frente a Jesús Pereda González, en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 7 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Jesús Pereda González, en situación de insolvencia total, para hacer pago a la trabajadora Dña. Anastasia Ciubotaru por importe de 1.669,44 euros de principal (1.524,89 € de condena más otros 144,55 € de interés de mora ex art. 29 ET, desde conciliación previa hasta sentencia); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064011414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jesús Pereda González, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/16212

CVE-2014-16212

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16213 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 190/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 190/2014 a instancia de don Luis Barategui Gómez, don Jorge Ceballos Fernández y don Feliciano Ceballos Fernández frente a F.J.Carabaza Hidalgo S. L. y Albori Ocio Oviedo S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 07/11/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar a los ejecutados condenados solidariamente, F.J.Carabaza Hidalgo S. L. (CIF B-39562426) y Albori Ocio Oviedo S. L. (CIF B-39646542) en situación de insolvencia total por importe de 11.409,49 euros de principal (10.575,07 € de condena según el siguiente detalle: A Luis Barategui Gómez, 2.012.30 €; a Jorge Ceballos Fernández, 5.270.08 € y a Feliciano Ceballos Fernández, 3.292.60 € más un total de 834,42 € de intereses de mora devengados desde conciliación previa hasta sentencia) a favor de los trabajadores don Luis Barategui Gómez, don Jorge Ceballos Fernández y don Feliciano Ceballos Fernández; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante. que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064019014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

CVE-2014-16213

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a F.J.Carabaza Hidalgo S. L. y Albori Ocio Oviedo S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/16213

CVE-2014-16213

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16361 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 567/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000567/2014, a instancia de Margarita Clara García Medina frente a Encarnación Ariza Jiménez, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 13/11/14 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:
Encarnación Ariza Jiménez, en ignorado paradero.

Objeto de la citación:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinentes.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:
Se le cita para el 24 de noviembre de 2014, a las 12:15 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 13 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Encarnación Ariza Jiménez, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/16361

CVE-2014-16361

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-16220 *Notificación de auto de rectificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 222/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000222/2013, a instancia de Jesús Ortiz González frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, Patronato Municipal de Educación de Torrelavega, Talleres Obregón, S. A., y Mutua Montañesa, en los que se ha dictado resolución de fecha 31/10/14 del tenor literal siguiente:

AUTO DE RECTIFICACIÓN DE SENTENCIA

El magistrado.

Don Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander a 31 de octubre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por José Manuel Fernández Gutiérrez en nombre y representación de Mutua Montañesa, en tiempo y forma, aclaración de sentencia de fecha 29 de septiembre de 2014 por los siguientes motivos:

Error en el Hecho Probado Sexto,

Donde dice:

"...La base reguladora para la incapacidad permanente solicitada sería de 7.717,32 €/mes..."

Debe decir:

"...la base reguladora para la incapacidad permanente solicitada sería de 7.717,32 €/año..."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

A su vez, el Art. 214 de la L.E.C. precisa, en el mismo sentido, que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento (sin que ello reabra plazo procesal alguno).

Segundo. Reexaminadas las actuaciones, se constata que concurren los defectos alegados por la solicitante, por lo que es procedente la rectificación de la resolución en los términos solicitados

CVE-2014-16220

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 29 de septiembre de 2014, en los siguientes términos:

HECHO PROBADO SEXTO

Donde dice:

"...La base reguladora para la incapacidad permanente solicitada sería de 7.717,32 €/mes..."

Debe decir:

"...la base reguladora para la incapacidad permanente solicitada sería de 7.717,32 €/año..."

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Talleres Obregón, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/16220

CVE-2014-16220

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-16221 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 910/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000910/2013 a instancia de Jesús Fornell Perriñán frente a Sigma Formapro Técnica Continua del Noroeste y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 6 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

IV FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Jesús Fornell Perriñán contra Sigma Formapro Técnica Continua del Noroeste, S. L.U., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.341,32 euros por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sigma Formapro Técnica Continua del Noroeste, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/16221

CVE-2014-16221

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-16222 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 928/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000928/2013, a instancia de Alfonso López de la Fuente frente a Fuentes Tejero, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 29 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Alfonso López de la Fuente contra la empresa Fuentes Tejero, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.650,41 € por salarios no abonados y a 106.477,32 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Fuentes Tejero, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/16222

CVE-2014-16222

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-16223 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 441/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000441/2014, a instancia de Javier Lanche Bejarano frente a Inmo Alfa Mártires, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 5 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Javier Lanche Bejarano contra la empresa Inmo Alfa Mártires, S. L., y declarando nulo el despido operado en fecha 30/5/14, extinguir la relación laboral a fecha de hoy, condenando a la empresa a abonar al actor las cantidades de 1.117,60 € en concepto de indemnización y de 863,60 € en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Inmo Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/16223

CVE-2014-16223

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-16224 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 442/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000442/2014, a instancia de Ricardo Gutiérrez Sañudo frente a Inmo Alfa Mártires, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 5 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Ricardo Gutiérrez Sañudo contra la empresa Inmo Alfa Mártires, S. L., y declarando nulo el despido operado en fecha 30/5/14, extinguir la relación laboral a fecha de hoy, condenando a la empresa a abonar al actor las cantidades de 1.117,60 € en concepto de indemnización y de 8.077,20 € en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Inmo Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/16224

CVE-2014-16224

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-16231 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000171/2014, a instancia de Todorka Stoyanoa Hristova frente a María Luisa Zúñiga Peña, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 10 de noviembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada jueza.

Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander a 10 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante Todorka Stoyanoa Hristova contra la parte ejecutada María Luisa Zúñiga Peña por el despido declarado, debiendo señalarse por la secretaria judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación (art. 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071 000064017114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 10 de noviembre de 2014.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2014, a las 9:15 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, debiendo asistir con los

CVE-2014-16231

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a María Luisa Zúñiga Peña, con NIF 28007326-L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

[2014/16231](#)

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2014-16046 *Notificación de sentencia 170/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 520/2013.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Europa Press Delegaciones, SA, frente a Ecocantabria Digital 2011, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 23-10-2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000170/2014

En Santoña, a 23 de octubre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la mercantil Europa Press Delegaciones se interpone demanda de juicio verbal, en la que en síntesis se alegaba que la actora, habiendo cumplido con su obligación de suministrar noticias e información a la demandada en virtud del contrato celebrado el 1 de marzo de 2012, no ha recibido los pagos por sus servicios ascendiendo la deuda a la cantidad de 317,12 euros, que es lo que se reclama, los intereses de demora de la Ley 3/04 de lucha contra la morosidad desde la fecha de vencimiento de las facturas, así como los intereses previstos en el artículo 576 LEC en caso de mora procesal, y el pago de las costas del presente pleito.

SEGUNDO.- Se da traslado a la parte demandada, que es citada por edictos, y se fija fecha para el juicio el día 23 de octubre de 2014.

TERCERO.- En el acto de la vista la parte actora se ratifica en su demanda. Reclama el devengo de varias facturas en virtud de una reclamación contractual. La demandada, al no haber comparecido, es declarada rebelde en el acto del juicio, estando citada en legal forma.

Admitida la prueba propuesta, practicándose con el resultado obrante en autos y filmación video gráfica levantada al efecto bajo la fe de la señora secretaria judicial, quedan los autos vistos para sentencia.

CUARTO.- En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, tanto en el modo de pedir como en la forma de tramitar.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Europa Press Delegaciones, en consecuencia, condeno al demandado, Ecocantabria Digital 2011, al pago de 3170,12 euros en concepto de principal, y al pago de los intereses previstos en la Ley 3/04, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia, para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

CVE-2014-16046

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ecocantabria Digital 2011, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 23 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2014/16046

CVE-2014-16046

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16079 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 573/2014.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis al número 0000573/2014 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Urbana.- En Bárcena de Cudón, Miengo, sitio de La Gándara, llamada de Los Pinos, una parcela que mide ciento treinta metros cuadrados, sobre la que existe construida una edificación de planta baja destinada a nave industrial, que mide aproximadamente ciento veinte metros cuadrados. Linda: Norte, cuadra de Luis Miguel Real Renero; Sur, Luis Miguel Real Renero; Oeste, María del Pilar Gutiérrez Villanueva; y al Este, Luis Miguel Real.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad Número Tres de Torrelavega: Tomo 1041, libro 118, folio 128, finca 15.415.

Título: Del terreno: Compra, en escritura de fecha 19 de febrero de 1990 a don Luis Miguel Real Renero, y de la edificación, declaración de obra nueva en la misma escritura, otorgada ante don Arístides González-Quijano Fernández.

La finca en la que se encuentra enclavada la citada edificación, sita en el pueblo de Bárcena de Cudón, Bº La Gándara, es la parcela catastral 39044ª0140018800000BO.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 20 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Belén Alonso Frutos.

2014/16079

CVE-2014-16079